



MECANISMO NACIONAL  
OFICINA DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA



Guatemala 21 de abril de 2023  
EMC-SE-OPT-0104-2023/MM

**LICENCIADA**  
LUZ KEILA V. GRAMAJO VILCHEZ  
**SECRETARIA**  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA  
**-SEGEPLAN-**  
**PRESENTE**

Respetable Licenciada Gramajo, es un gusto saludarle y desearle éxitos en sus labores profesionales y personales, por este medio me permito remitir copia del Plan Estratégico Institucional PEI 2024-2033, Plan Operativo Multianual POM 2024-2028 y Plan Operativo Anual POA 2024, de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, en atención a los lineamientos para la elaboración de los instrumentos de planificación estratégica y operativa.

Sin más que agregar, agradeciendo sus consideraciones, me despido de usted reiterándoles mis muestras de consideración y estima.

Atentamente;



**LIC. EMANUEL MOLINA CASTAÑEDA**  
SECRETARIO EJECUTIVO  
OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA

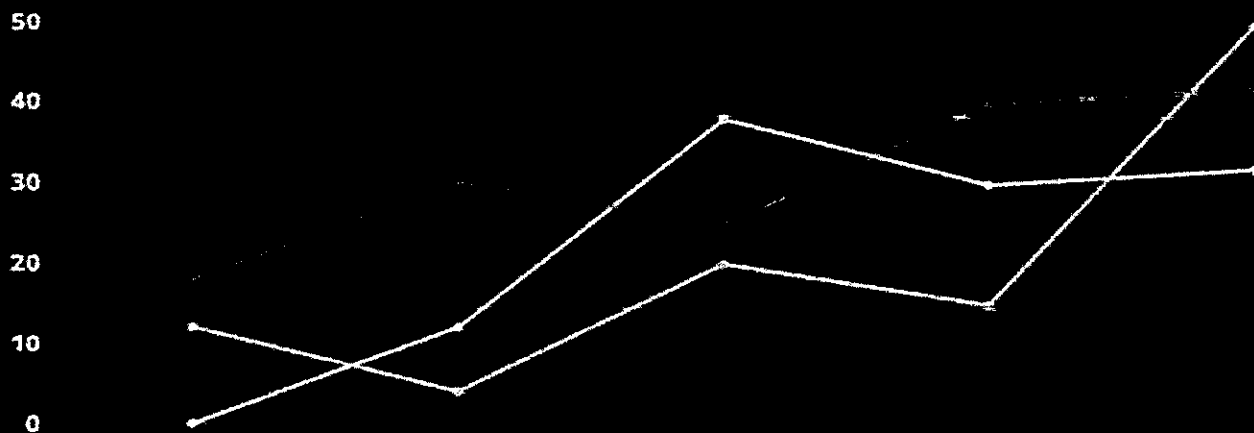


C.C. Archivo



MECANISMO NACIONAL DE  
PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y  
OTROS TRATOS O PENAS  
CRUELES, INHUMANOS O  
DEGRADANTES

**PLAN  
ESTRATÉGICO  
INSTITUCIONAL  
2024-2033**





## CONTENIDO

### AUTORIDADES

1. PRESENTACIÓN .....	1
2. MARCO LEGAL .....	1
3. ATRIBUCIONES .....	2
4. ANÁLISIS DE MANDATOS .....	3
5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL .....	9
6. ORGANIGRAMA .....	10
7. ANÁLISIS DE POLITICAS Y VINCULACIONES INSTITUCIONALES .....	10
7.1 Plan de Desarrollo K'tun 2032 .....	10
7.2 Objetivos de Desarrollo Sostenible .....	10
7.3 Prioridades Nacionales de Desarrollo (PND).....	11
7.4 Metas Estrategias de Desarrollo (MED) .....	11
7.5 Política General de Gobierno 2020-2024 .....	11
7.6 Vinculación con los enfoques de la planificación.....	12
8. GESTIÓN DE RESULTADOS .....	13
8.1 Análisis de Población .....	14
8.1.1 Matriz de Análisis de Población .....	15
8.2 Modelo Conceptual .....	15
8.2.1 Definición del Problema.....	16
8.2.2 Causa Inmediata: Escasa coordinación interinstitucional.....	16
8.2.3 Causa Indirecta: Escasa respuesta y atención a las recomendaciones de OPT.....	16
8.2.4 Causa Indirecta: Insuficientes canales de comunicación entre las instituciones.....	16
8.2.5 Causa Inmediata: Debilidad en la coordinación intrainstitucional.....	17
8.2.6 Causa Indirecta: Sistematización de la información .....	17
8.2.7 Causa Indirecta: Estructura organizacional desactualizada .....	17
8.2.8 Causa Indirecta: Información insuficiente poco confiable.....	17



8.2.9 Causa Inmediata: Escasa socialización de las funciones de la OPTA	17
8.2.10 Causa Indirecta: Escasa formación a servidores públicos vinculados al tema de prevención de la tortura	18
8.2.11 Causa Indirecta: Limitada colaboración para la difusión de información institucional	18
8.2.12 Árbol de Problemas	19
8.2.13 Análisis de Evidencia con Base en la Magnitud, Evidencia y Fuerza Explicativa	20
8.3 Jerarquización de los Factores Causales Críticos y Resumen de la Jerarquización de Factores Causales	21
8.4 Identificación, Análisis y Priorización de la Problemática	24
8.5 Modelo Explicativo de acuerdo con la Problemática	27
8.6 Definición de los Caminos Causales Críticos	28
8.7 Análisis de las Intervenciones	28
8.8 Modelo Prescriptivo	30
9. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y RESULTADOS	31
9.1 Objetivos Estratégicos	31
9.2 Objetivos Operativos	32
9.3 Objetivos de Información	32
9.4 Objetivos Financieros	32
9.5 Objetivos de Cumplimiento Normativo	33
9.6 Cadena de Resultados	34
10. MODELO LÓGICO DE LA ESTRATEGIA	37
11. MATRIZ RESUMEN DE RESULTADOS, METAS E INDICADORES	39
12. DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA	40
13. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	43
13.1 Visitas A Lugares de Privación de Libertad, Lugares de Detención o Restricción de Libertad de Locomoción	44
13.2 Recomendaciones Realizadas A Instituciones Públicas Y Privadas	45
13.3 Denuncias Atendidas	47



13.4 Personas Asesoradas y Capacitadas En Materia De Prevención Contra La Tortura Y Otros Tratos O Penas Crueles Inhumanos o Degradantes.....	48
14. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL.....	50
14.1 Misión.....	50
14.2 Visión.....	50
14.3 Objetivo General.....	50
14.4 Objetivos Específicos.....	51
14.5 Valores.....	51
14.6 Matriz de Relación Misión, Visión y Valores.....	53
14.7 Análisis de Capacidades.....	54
15. ANÁLISIS FODA.....	57
16. ANÁLISIS DE ACTORES.....	59
17. BIBLIOGRAFÍA.....	60
18. ANEXOS.....	61



**AUTORIDADES**

**Lesther Castellanos Rodas**

Relator Presidente

**Ever Alejandro Pérez Arriaza**

Relator Titular

**Alfredo Sánchez Chinchilla**

Relator Titular

**Carlos Alberto Solorzano Rivera**

Relator Titular

**Gloria Margarita López Rodas**

Relatora Titular

**Emmanuel Molina Castañeda**

Secretario Ejecutivo

**Oficina Nacional de Prevención de la Tortura**

5<sup>a</sup> Avenida 2-31, Zona 1

PBX (502) 2236-6500

Denuncias 4589-8919 o 1589

[www.mnp-opt.go.gt](http://www.mnp-opt.go.gt)

Guatemala, abril 2023.



## **1. PRESENTACIÓN**

La Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, es un órgano independiente, de naturaleza preventiva y con competencia en todo el territorio nacional, que tiene por objeto prevenir la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, a través de un sistema de visitas periódicas a lugares donde se encuentren personas privadas de libertad.

En cumplimiento con lo establecido en el decreto 40-2010, del Congreso de la República de Guatemala, la Oficina se alinea con El Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032, que establece una visión de largo plazo y orienta las acciones institucionales por medio de cinco ejes de desarrollo, dentro ellos el Estado Garante de los Derechos Humanos en los cuales se basa todo el ciclo de la planificación, incluyendo el abordaje de la formulación y programación del presupuesto multianual y anual; así mismo contribuye con la obtención de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que comprenden 10 Prioridades Nacionales y 169 metas, de las cuales 16 se conciben como Metas Estratégicas de Desarrollo -MED-, y tienen como objetivo articular los Resultados Estratégicos de Desarrollo y los Resultados Institucionales con el Marco Programático Multianual y Anual (SEGEPLAN, 2019).

El Pleno de Relatores, como la máxima autoridad de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, vela por el cumplimiento de las políticas de estado, así como la normativa de control y ejecución emitida por medio de los entes rectores.

## **2. MARCO LEGAL**

La Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, sustenta sus acciones en el protocolo facultativo y la ley



de creación del mecanismo, que le otorgan como institución competencia a nivel nacional y que se derivan de compromisos internacionales en materia de derechos humanos y prevención de la tortura, adquiridos por el estado de Guatemala.

- Constitución Política de República de Guatemala
- Decreto 10-2010, del Congreso de la República, Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cuellos, Inhumanos o Degradantes
- Acuerdo 01-2019, Reglamento de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cuellos, Inhumanos o Degradantes
- Decreto 17-73; Código Penal
- Decreto 51-92; Código Procesal Penal
- Decreto 33-2006, Ley del Régimen Penitenciario
- Decreto 49-2016; Ley de Implementación del Control Telemático en el Proceso Penal
- Decreto 22-2008, Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer
- Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto
- Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios Públicos

### 3. ATRIBUCIONES

Son facultades y atribuciones de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, las siguientes:

- Tener acceso a toda la información acerca del número de personas privadas de su libertad y sobre el número de lugares de privación de libertad y su ubicación;
- Tener acceso a toda la información, documentación y registros relativos al trato de esas personas y a las condiciones de su detención;





- Tener acceso a todos los lugares de privación de libertad, de detención o de restricción de la libertad de locomoción, a sus instalaciones y servicios, sin restricción alguna;
- Entrevistarse con cualquier persona privada de libertad, sin testigos, personalmente o con la asistencia de un intérprete u otro profesional en caso necesario, en un lugar que garantice la confidencialidad de la entrevista;
- Entrevistarse con funcionarios públicos o cualquier otra persona que la Oficina considere pertinente, que pueda facilitar información que coadyuve al cumplimiento de su mandato;
- Implementar el sistema de visitas periódicas a cualquier lugar de privación de libertad, de detención o de restricción de la libertad de locomoción, con o sin previo aviso, programadas y no programadas, sin restricción alguna y en las cuales participarán al menos dos relatores;
- Emitir, publicar y difundir sus informes y recomendaciones acerca de los lugares de privación de libertad, de detención o de restricción de la libertad de locomoción que visiten, en cuanto al trato y condiciones de detención de las personas privadas de libertad;
- Dirigirse directamente a las autoridades competentes, para formular las recomendaciones que considere convenientes;
- Promover y realizar acciones preventivas complementarias de capacitación y otras actividades para elevar el nivel de la conciencia pública en relación a la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;

#### **4. ANÁLISIS DE MANDATOS.**

A la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, por mandato le corresponde realizar las siguientes funciones:

- Examinar periódicamente el trato y las condiciones que reciben las personas privadas de libertad, en todos los lugares de detención o centros de privación de libertad, públicos o privados, con miras a fortalecer, si fuera necesario, su

6



protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

- Hacer recomendaciones y/o peticiones a las autoridades competentes, con el objeto de mejorar el trato y las condiciones de las personas privadas de su libertad y de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, tomando en consideración las normas pertinentes de derecho internacional de los derechos humanos.
- Hacer recomendaciones y/o peticiones a las autoridades competentes, con el fin de asegurar la integridad, dignidad y una efectiva atención y reparación a las víctimas de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, tomando en consideración las normas pertinentes de derecho nacional e internacional de los derechos humanos.

Estas atribuciones además de estar definidas en el decreto 40-2010, del Congreso de la República, también se relacionan con:

- **Constitución Política de la República:** Artículos 6 al 14, derechos y garantías de las personas detenidas
- **Decreto 10-2010, del Congreso de la República, Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cuelles, Inhumanos o Degradantes,** se crea el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, de acuerdo con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes de las Naciones Unidas, en adelante el Protocolo Facultativo, como un órgano independiente, con el fin de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes, a través de un sistema de visitas periódicas a lugares donde se encuentren personas privadas de su libertad.
- **Acuerdo 01-2019, Reglamento de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cuelles, Inhumanos o**



**Degradantes,** Este reglamento desarrolla la funcionalidad de la Oficina Nacional de Prevención con respecto a los deberes mínimos que debe cumplir en el marco de la ley dentro del territorio nacional.

- **Decreto 17-73, Código Penal, ARTICULO 201 BIS.** Comete el delito de tortura, quien por orden o con la autorización, el apoyo o aquiescencia de autoridades del Estado, inflija intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales con el fin de obtener de ella o de un tercero información o confesión, por un acto que haya cometido o se sospeche que hubiere cometido, o persiga intimidar a una persona o, por ese medio, a otras personas. Igualmente cometen delito de tortura los miembros del grupo o bandas organizadas con fines terroristas, insurgentes, subversivos o de cualquier otro fin delictivo. El o los autores del delito de tortura serán juzgados igualmente por delito de secuestro. No se consideran torturas las consecuencias de los actos realizados por autoridad competente en el ejercicio legítimo de su deber y en el resguardo del orden público. El o los responsables del delito de tortura serán sancionados con prisión de veinticinco a treinta años.
- **Decreto 51-92, Código Procesal Penal, Artículo 183.** (Prueba inadmisibles). Un medio de prueba, para ser admitido, debe referirse directa o indirectamente, al objeto de la averiguación y ser útil para el descubrimiento de la verdad. Los tribunales podrán limitar los medios de prueba ofrecidos para demostrar un hecho o una circunstancia, cuando resulten manifiestamente abundantes. Son inadmisibles, en especial, los elementos de prueba obtenidos por un medio prohibido, tales como la tortura, la indebida intromisión en la intimidad del domicilio o residencia, la correspondencia, las comunicaciones, los papeles y los archivos privados.
- **Decreto 33-2006, Ley del Régimen Penitenciario, Artículo 2.** Sistema Penitenciario. El Sistema Penitenciario debe tender a la readaptación social y a la reeducación de las personas privadas de libertad y cumplir con las normas que le asigna la Constitución Política de la República, los convenios y tratados



internacionales en materia de derechos humanos de los que Guatemala sea parte, así como lo dispuesto en las demás leyes ordinarias.

- **Decreto 49-2016, Ley de Implementación del Control Telemático en el Proceso Penal, Artículo 1.** tiene por objeto regular la aplicación del control telemático al proceso penal guatemalteco, a través de la implementación del dispositivo de control telemático como medio eficaz alternativo a la prisión, bajo la modalidad de localización permanente de las personas sujetas a proceso penal, para garantizar el efectivo cumplimiento de las medidas sustitutivas, prelibertad y libertad controlada. Asimismo, se aplicará el control telemático a las medidas de seguridad, en el caso de protección de las víctimas del delito y víctimas de violencia contra la mujer.
- **Decreto 22-2008, Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer,** El fin es promover e implementar disposiciones orientadas a la erradicación de la violencia física, psicológica, sexual, económica o cualquier tipo de coacción en contra de las mujeres, garantizándoles una vida libre de violencia, según lo estipulado en la Constitución Política de la República e instrumentos internacionales sobre derechos humanos de las mujeres ratificados por Guatemala.
- **Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ARTICULO 7.-** El sistema presupuestario lo constituyen el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que rigen el proceso presupuestario de todos los organismos y entidades que conforman el sector público.
- **Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, ARTICULO 1.** Esta Ley tiene por objeto normar las compras, ventas, contrataciones, arrendamientos o cualquier otra modalidad de adquisición pública, que realicen:
  - a) Los Organismos del Estado;
  - b) Las entidades descentralizadas y autónomas, incluyendo las municipalidades;
- **Decreto 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios Públicos, ARTICULO 1.** Esta Ley tiene por objeto crear normas y



procedimientos para transparentar el ejercicio de la administración pública y asegurar la observancia estricta de los preceptos constitucionales y legales en el ejercicio de las funciones públicas estatales, evitar el desvío de los recursos, bienes, fondos y valores públicos en perjuicio de los intereses del Estado; establecer los mecanismos de control patrimonial de los funcionarios y empleados públicos durante el ejercicio de sus cargos, y prevenir el aprovechamiento personal o cualquier forma de enriquecimiento ilícito de las personas al servicio del Estado y de otras personas individuales o jurídicas que manejen, administren, custodien, recauden e inviertan fondos o valores públicos, determinando la responsabilidad en que incurran.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]





151 300 27 3

Análisis de mandatos legales		DPS-01
Nombre de la Institución: Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes		
1	2	3
Nombre de la norma, número y año	Atribuciones que le asigna la norma	Población a atender
Constitución Política de República de Guatemala	Artículos 6 al 14, derechos y garantías de las personas detenidas	Personas Privadas de Libertad, Personas que Laboran para la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura
Decreto 10-2010, del Congreso de la República, Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	De acuerdo con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de las Naciones Unidas, en adelante el Protocolo Facultativo, como un órgano independiente, con el fin de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes; a través de un sistema de visitas periódicas a lugares donde se encuentren personas privadas de su libertad.	Personas Privadas de Libertad, Personas que Laboran para la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura
Acuerdo 01-2019, Reglamento de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	Este reglamento desarrolla la funcionalidad de la Oficina Nacional de Prevención con respecto a los deberes mínimos que debe cumplir en el marco de la ley dentro del territorio nacional	Personas que Laboran para la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura
Decreto 17-73, Código Penal	Comete el delito de tortura, quien por orden o con la autorización, el apoyo o aquiescencia de autoridades del Estado, inflige intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales con el fin de obtener de ella o de un tercero información o confesión, por un acto que haya cometido o se sospecha que hubiere cometido, o persiga intimidar a una persona o, por ese medio, a otras personas. Igualmente cometen delito de tortura los miembros del grupo o bandas organizadas con fines terroristas, insurgentes, subversivos o de cualquier otro fin delictivo	Personas que laboran en Administración de Justicia, Derechos Humanos, Oficina Nacional de Prevención de la Tortura
Decreto 51-92, Código Procesal Penal	Un medio de prueba, para ser admitido, debe referirse directa o indirectamente, al objeto de la averiguación y ser útil para el descubrimiento de la verdad. Los tribunales podrán limitar los medios de prueba ofrecidos para demostrar un hecho o una circunstancia, cuando resulten manifiestamente abundantes. Son inadmisibles, en especial, los elementos de prueba obtenidos por un medio prohibido, tales como la tortura, la indebida intromisión en la intimidad del domicilio o residencia, la correspondencia, las comunicaciones, los papeles y los archivos privados	Personas que laboran en Administración de Justicia, Derechos Humanos, Oficina Nacional de Prevención de la Tortura
Decreto 33-2006, Ley del Régimen Penitenciario	El Sistema Penitenciario, debe tender a la readaptación social y a la reeducación de las personas privadas de libertad y cumplir con las normas que le asigna la Constitución Política de la República, los convenios y tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que Guatemala sea parte, así como lo dispuesto en las demás leyes ordinarias	Personas que Laboran en el Sistema Penitenciario, Administración de Justicia, Derechos Humanos, Oficina Nacional de Prevención de la Tortura
Decreto 49-2016, Ley de Implementación del Control Telemático en el Proceso Penal	La presente Ley tiene por objeto regular la aplicación del control telemático al proceso penal guatemalteco, a través de la implementación del dispositivo de control telemático como medio eficaz alternativo a la prisión, bajo la modalidad de localización permanente de las personas sujetas a proceso penal	Personas que laboran en Administración de Justicia, Derechos Humanos, Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, Personas Privadas de libertad
Decreto 22-2008, Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer	El fin es promover e implementar disposiciones orientadas a la erradicación de la violencia física, psicológica, sexual, económica o cualquier tipo de coacción en contra de las mujeres, garantizándoles una vida libre de violencia, según lo estipulado en la Constitución Política de la República e Instrumentos Internacionales sobre derechos humanos de las mujeres ratificados por Guatemala	Personas que laboran en Administración de Justicia, Derechos Humanos, Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, Personas Privadas de libertad de sexo femenino
Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto	El sistema presupuestario lo constituyen el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que rigen el proceso presupuestario de todos los organismos y entidades que conforman el sector público.	Personas que Laboran para la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura
Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado	tiene por objeto normar las compras, ventas, contrataciones, arrendamientos o cualquier otra modalidad de adquisición pública, que realicen: a) Los Organismos del Estado; b) Las entidades descentralizadas y autónomas, incluyendo las municipalidades;	Personas que Laboran para la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura
Decreto 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios Públicos	La presente Ley tiene por objeto crear normas y procedimientos para transparentar el ejercicio de la administración pública y asegurar la observancia estricta de los preceptos constitucionales y legales en el ejercicio de las funciones públicas estatales, evitar el desvío de los recursos, bienes, fondos y valores públicos en perjuicio de los intereses del Estado	Personas que Laboran para la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura



## 5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

El Mecanismo Nacional de Prevención está integrado por la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Oficina. Contará con un órgano asesor denominado Consejo Consultivo. La Oficina cuenta con el apoyo de una Secretaría Ejecutiva, cuya organización y funciones serán desarrolladas en el reglamento de la ley.

Para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, se ha conformado una estructura organizacional que permite el eficiente funcionamiento, como se describe a continuación

1. Pleno de Relatores	16. Unidad de informática
2. Relator Presidente	17. Unidad de Servicios Generales
3. Consejo Consultivo	18. Dirección de Educación y Formación
4. Unidad de Auditoría Interna	19. Unidad de Educación Continua
5. Unidad de Comunicación Social	20. Unidad de Capacitación Actualización
6. Relatorías	21. Dirección Financiera
7. Sede Regional	22. Unidad de Contabilidad
8. Equipo Multidisciplinario	23. Unidad de Tesorería
9. Secretaría Ejecutiva	24. Unidad de Presupuesto
10. Unidad de Planificación	25. Unidad de Inventarios
11. Unidad de Acceso a la Información Pública	26. Dirección Jurídica
12. Unidad de Atención Permanente	27. Dirección de Recursos Humanos
13. Dirección Administrativa	28. Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal
14. Unidad de Compras	29. Unidad de Nóminas
15. Unidad de almacén	







16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos

### **7.3 Prioridades Nacionales de Desarrollo (PND)**

Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia

### **7.4 Metas Estrategias de Desarrollo (MED)**

Indicador: 16.3.2 Detenidos que no han sido sentenciados como porcentaje de la población carcelaria total.

Meta Estratégica de Desarrollo MED -16.6, Crear Instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles, el Indicador de Política Nacional de Desarrollo – PND el 16.3.1 Proporción de las víctimas de violencia en los 12 meses anteriores que notificaron su victimización a las autoridades competentes u otros mecanismos de resolución de conflictos reconocidos oficialmente.

### **7.5 Política General de Gobierno 2020-2024**

Pilar GOBERNABILIDAD Y SEGURIDAD EN DESARROLLO, Objetivo sectorial, Garantizar el acceso a una justicia pronta y cumplida, así como el cumplimiento de la ley, impulsando la cobertura nacional de las instituciones de justicia, Acción Estratégica Aumento, modernización y control de los centros carcelarios, especialmente de redes delictivas.

Pilar ESTADO RESPONSABLE, TRANSPARENTE Y EFECTIVO, Objetivo Sectorial Hacer eficientes los procesos en las instituciones del estado, incorporando tecnología y controles que permitan atender y resolver oportunamente las gestiones de los ciudadanos, Acción Estratégica Institucionalizar el Programa de Gobierno Electrónico por medio de la creación de un marco legal y una política pública sobre la temática.

Capacitaciones a servidores públicos en temas de las funciones de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.



## 7.6 Vinculación con los enfoques de la planificación

La Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, a través del análisis de la población de privados de libertad en Guatemala, ha identificado distintas condiciones bajo las que estos se encuentran, que puede depender de su estatus judicial, su género, el tipo de institución en la que se encuentran. Así también ha identificado grupos vulnerables dentro de esta población, como pueden ser las mujeres en estado de gestación, los niños menores de cuatro años que permanecen con sus progenitoras en un centro de privación de libertad, los adultos mayores, las personas que padecen alguna enfermedad terminal y otros.

Para cada uno de estos grupos la OPT, está desarrollando planes de trabajo específicos, con la finalidad que sean atendidos e incluidos dentro de las acciones institucionales, de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas, Inhumanos o Degradantes.

Adicionalmente se ha promovido la firma de Convenios Interinstitucionales, con entidades afines al trabajo de la OPT, lo que permitirá potencializar los esfuerzos y ampliar la cobertura de la oficina.

Así también, a través del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental, se elaboró la Matriz de Seguimiento, para darle continuidad a los riesgos identificados el año 2022 y se realizó el informe anual de control interno, mediante el cual se priorizaron los principales riesgos a los que esta expuesta la institución y derivado de este diagnóstico se han creado estrategias de seguimiento que permitan mitigar o reducir el riesgo a niveles mínimos.



Vinculación con los enfoques de la planificación		SPPD-05		
Nombre de la institución: Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes				
Instrucciones: La institución deberá identificar en la tabla que incluye el detalle de los enfoques, los elementos que aplican y definir las vías en las que los incorporará en el que hacer institucional. Esta tabla debe acompañarse de un resumen ejecutivo del análisis realizado.				
No.	Enfoques	Modalidades de inclusión	Responsable de incorporar	Responsable de verificar
	<b>Equidad</b>			
1.	La Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y el Consejo Nacional de Adopciones, cuentan con un proyecto en conjunto.	Atender a los grupos de mayor vulnerabilidad, dentro de la población de los privados de libertad. En los cuales se identifican los siguientes: Por tipo de institución, estatus judicial, por género, por condición.	Relatorías, Sedes y Subsedes de las cinco regiones de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura	Relatores de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura
2.	Plan anual de Capacitaciones	Brindar capacitaciones a todo el personal de las instituciones públicas, no importando si son hombres o mujeres.	Dirección de Educación y Formación	Dirección de Educación y Formación
	<b>Gestión Integral del riesgo (ambiental, laboral u otro)</b>			
	<b>Laboral</b>			
1.	Informe anual de Control Interno Institucional. SINACK-	Se presenta la evaluación de las normas relacionadas con la filosofía de administración general, gestión de resultados, identificación y alineación de los objetivos de la entidad, evaluación de riesgos, consideraciones a la exposición a riesgos de fraude y corrupción y efectos de los cambios en la administración general de la entidad.	Oficina Nacional de Prevención de la Tortura	Contraloría General de Cuentas
2.	Plan Anual de Capacitaciones	Capacitaciones al personal de la Oficina Nacional de Prevención de Tortura en relación al tema: Uso de Extintores	Dirección de Educación y Formación	Dirección de Educación y Formación
3.	Plan Anual de Capacitaciones	Capacitaciones al personal de la Oficina Nacional de Prevención de Tortura en relación al tema: Primeros Auxilios	Dirección de Educación y Formación	Dirección de Educación y Formación
	<b>Ambiental</b>			
1.	Plan Anual de Capacitaciones	Taller en el que participara el personal de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura con el tema: Gestión de Riesgos	Dirección de Educación y Formación	CONRED
<b>Orientaciones:</b>				
El formato de la tabla contiene en la primera columna el detalle de los enfoques para que la institución se circunscriba a incluir en la columna de la derecha la forma o modalidad en la que se incorporará cada enfoque en el que hacer institucional, así como los responsables de incorporar y verificar la inclusión de los enfoques en el que hacer institucional. Consultar la sección 3.4 y el anexo 7 de la Guía PEI. El enfoque de Gestión por Resultados se aplica al desarrollar los modelos GRI.				

## 8. GESTIÓN DE RESULTADOS

La gestión por resultados busca que las instituciones públicas aumenten el valor que aportan a la ciudadanía por medio de la mejora continua de la entrega de los productos que trasladan a la sociedad, de modo que generen cambios positivos y sostenibles a largo plazo en las condiciones de vida del ciudadano (SEGEPLAN, 2020).



## 8.1 Análisis de Población

La Oficina Nacional de Prevención de la Tortura cuenta con facultades para realizar sus funciones y atribuciones en cualquier lugar que se encuentre bajo la territorialidad y control del Estado (Congreso de la República de Guatemala, 2010); en virtud de ello el universo definido para la institución es el total de la Población Guatemalteca.

La población elegible para la oficina se estableció, en función que el estado de Guatemala es signatario de diversos tratados y convenios internacionales, entre ellos la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que en su artículo 10 indica "Todo Estado Parte velará por que se incluyan una educación y una información completas sobre la prohibición de la tortura en la formación profesional del personal encargado de la aplicación de la ley, sea éste civil o militar, del personal médico, de los funcionarios públicos y otras personas que puedan participar en la custodia, el interrogatorio o el tratamiento de cualquier persona sometida a cualquier forma de arresto, detención o prisión", por lo que la población objetivo se consideró como el total personas que laboran en el sector público en Guatemala, en atención al censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística en el año 2018, mismo que indica que 292,753 personas laboran en el sector público en todo el territorio nacional (Instituto Nacional de Estadística, 2018).

La población elegible se estableció de acuerdo con la función principal de la Oficina que es la de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes, a través de un sistema de visitas periódicas a lugares donde se encuentren personas privadas de su libertad, sean éstos públicos o privados; de acuerdo con los datos publicados por el Sistema Penitenciario, alrededor de 25,000 personas se encuentran privadas de su libertad en los diferentes centros de detención y cumplimiento de condena, además de un número considerable de

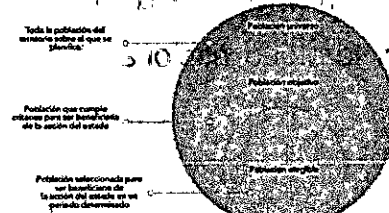


personas que se encuentran en centros toxicológicos, centros de salud mental, entre otros, es por ello que se estableció que la población elegible es de 27,000 personas.

### 8.1 Matriz de Análisis de Población

ANÁLISIS DE POBLACIÓN																	
Instrucciones:																	
Definir a la población que es afectada por el problema (o) priorizado (s), identificando tanto sus características internas como externas, para establecer con precisión a qué población (o) se enfocará la atención por medio de la entrega de productos.																	
El análisis de población se realiza en función al número de problemas priorizados, ejemplo si priorizó dos problemas, debe de realizar dos ejercicios de análisis de población, donde identifique los productos (bienes o servicios) a entregar al ciudadano o a su entorno inmediato.																	
Para consultar ejemplos de población por sus características internas y externas, ir al Paso 2 Formación de resultados estratégicos y sus indicadores a partir de los problemas de desarrollo, página 30 de la Guía P2.																	
Descripción de la población objetivo que por mandato debe atender la institución:																	
Problema central	Caso	Población universo	Población objetivo	Población elegible	Estrato		Rango de edad		Ubicación geográfica de la población elegible (marcar con X)		Territorialización		Población perteneciente a la población	Comunidad lingüística			
					Flamenco	Altiplano	Urbano	Rural	Departamento	Municipio							
Dificultad para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, en los lugares donde se encuentran personas privadas de su libertad	Estado de atención institucional	Personas Privadas de Libertad	Personas Privadas de Libertad	Hombres													
	Estado respuesta y atención a las recomendaciones de CPT																
	Insuficientes canales de comunicación entre las instituciones																
	Debilidad en la coordinación intrainstitucional																
	Sistemización limitada de la información																
	Información insuficiente poco confiable																
	Estructura Organizacional de la institución																
	Escasa capacitación a servidores públicos vinculados al tema de prevención de la tortura																
Limitada colaboración para la obtención de información institucional																	

\* Según Modelo Conceptual  
 \*\* Con base en el numeral 3.1.2.3. Análisis de población, de la Guía para elaboración de PLE. Para población diferente a personas, especificar el número de Hectáreas, instituciones, empresas, etc.  
 \*\*\* Aplica cuando el problema hace alusión a personas: de lo contrario colocar NO APLICA-NA



### 8.2 Modelo Conceptual

El modelo conceptual es un diagrama estructurado que representa un conjunto de relaciones de causa y efecto entre conceptos que explican, con base en evidencia, el problema priorizado.



### 8.2.1 Definición del Problema

Dificultad para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, en los lugares donde se encuentran personas privadas de su libertad.

### 8.2.2 Causa Inmediata: Escasa coordinación interinstitucional

Para la OPT, resulta de vital importancia crear convenios interinstitucionales y darle continuidad a los ya creados toda vez que el trabajo que realiza se relaciona directamente con el cumplimiento de funciones de otras instituciones.

### 8.2.3 Causa Indirecta: Escasa respuesta y atención a las

#### recomendaciones de OPT

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 04, Literal e), del decreto 40-2010, que indica "El sistema de visitas incluye la comunicación oral o escrita con las autoridades competentes; los resultados de dichas visitas, además de las observaciones o recomendaciones; y el seguimiento del cumplimiento de estas", en tal sentido resulta de vital importancia que las instituciones a las que se dirigen las recomendaciones producto de las visitas realizadas, atiendan a las mismas, en virtud que estas son de carácter preventivo y se realizan tomando como base las reglas internacionales para el tratamiento de personas privadas de libertad.

### 8.2.4 Causa Indirecta: Insuficientes canales de comunicación entre las instituciones

En visitas realizadas a centros de privación de libertad, de cumplimiento de condena, centros juveniles de detención provisional y de privación de libertad para hombres y mujeres, se ha evidenciado que en algunos no figura el profesional de Trabajo Social, educativo o laboral por lo que la población de las personas privadas de libertad se ven afectadas al no contar con el proceso de rehabilitación que contempla el programa de reinserción social (Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, 2022):



### **8.2.5 Causa Inmediata: Debilidad en la coordinación intrainstitucional**

Para la eficiente realización de las funciones otorgadas por mandato a la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, es importante contar con una estructura administrativa funcional y eficiente, que mejore los canales de comunicación y que fortalezca y desarrolle las competencias de sus colaboradores en todos niveles, llevándolos a la categoría de expertos.

### **8.2.6 Causa Indirecta: Sistematización de la información**

El uso y manejo de información es imprescindible para la toma de decisiones prontas y oportunas por parte de las autoridades, es por ello que se hace necesario contar con procedimientos adecuados para el uso de la plataforma informática y que esta genere información confiable.

### **8.2.7 Causa Indirecta: Estructura organizacional desactualizada**

De acuerdo con artículo 11 literal (i) del Acuerdo 1-2019, Reglamento de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes, el Pleno de Relatores de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes está facultado por mandato legal para aprobar la creación o supresión de puestos, direcciones, jefaturas o unidades administrativas de acuerdo con las necesidades de la Oficina. Esto debe obedecer a un diagnóstico de necesidades.

### **8.2.8 Causa Indirecta: Información insuficiente poco confiable**

A pesar de que la institución fue creada mediante acuerdo 40-2010 y que realiza las funciones que por mandato le competen; no existe un registro de información estadístico oficial y confiable con el cual se puedan realizar análisis del trabajo realizado desde la creación de la Oficina a la fecha.

### **8.2.9 Causa Inmediata: Escasa socialización de las funciones de la OPT**

La convención Internacional Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes en su artículo 10 indica: "Todo Estado Parte velará por que se incluyan una educación y una información completas sobre la prohibición de



la tortura en la formación profesional del personal encargado de la aplicación de la ley”.

#### **8.2.10 Causa Indirecta: Escasa formación a servidores públicos vinculados al tema de prevención de la tortura**

Escasa Capacitación: “Los relatores lograron observar en las diferentes visitas realizadas a las diferentes Estaciones de la Policía Nacional Civil, que los agentes de servicio de la población no han recibido capacitación especializada en el trato que se les debe dar a los privados de libertad, para no violar los derechos inherentes de cada privado de libertad” (Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, 2021).

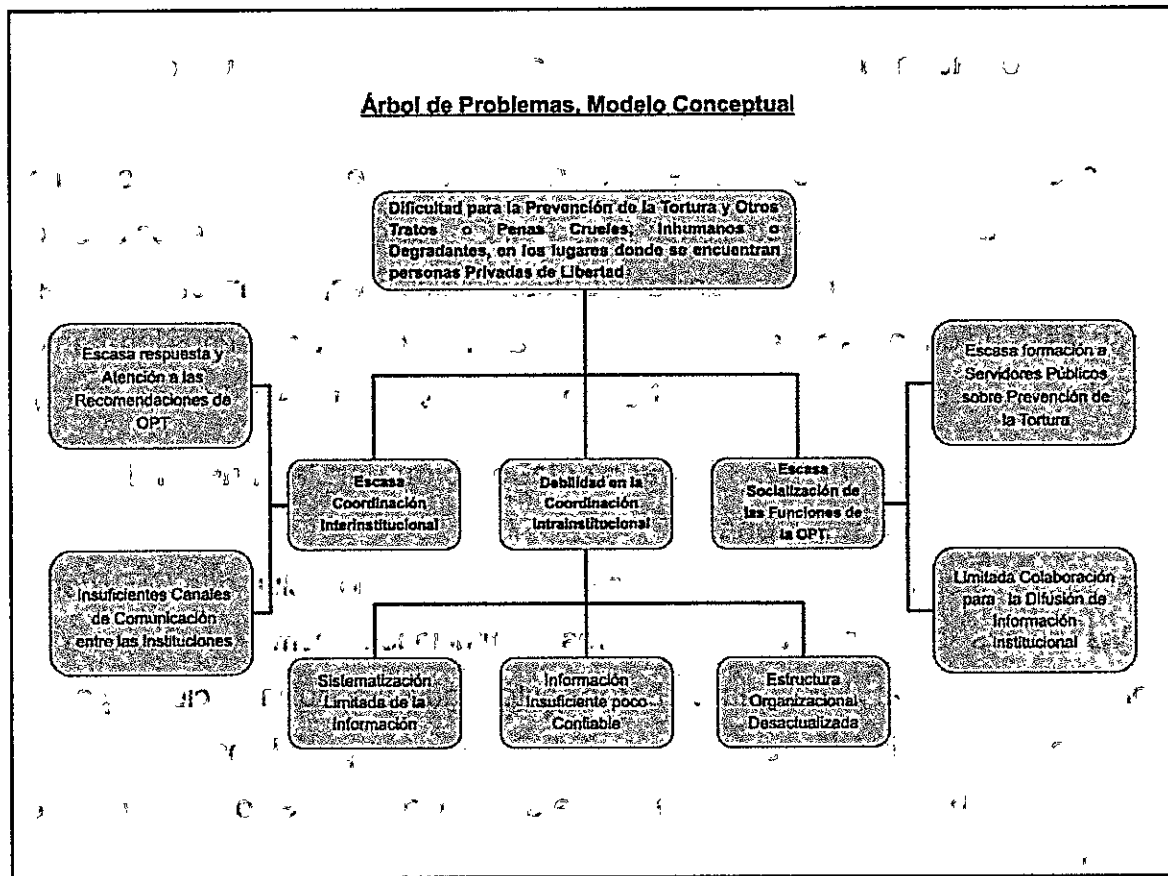
#### **8.2.11 Causa Indirecta: Limitada colaboración para la difusión de información institucional**

A través de los convenios interinstitucionales se ha logrado incluir a la OPT dentro de los planes de capacitación de otras instituciones, como el Registro de Información Catastral (RIC), sin embargo, esto sigue siendo insuficiente para la capacitación de todos los servidores públicos y en especial los que por sus funciones o atribuciones tienen alguna clase de relación con personas privadas de libertad.





## 8.2.12 Árbol de Problemas





## 8.2.13 Análisis de Evidencia con Base en la Magnitud, Evidencia y Fuerza Explicativa

ANÁLISIS DE EVIDENCIA CON BASE EN LA MAGNITUD, LA EVIDENCIA Y LA FUERZA EXPLICATIVA			SPPD-10
<p><b>Instrucciones: Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles Inhumanos o Degradantes</b></p> <p>Para cada problema principal priorizado deberá llenar una matriz de evidencias. Seguir el orden de causas directas y sus causas últimas (de la red de causalidad, es la última causa indirecta identificada), una por una. Para mayores detalles consultar el Paso 5 a partir de la página 47 de la Guía PLS.</p>			
<p><b>Problema Principal:</b> Dificultad para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, en los lugares donde se encuentran personas privadas de libertad.</p>			
Causa Directa/Última	Análisis sobre Magnitud (Copiar el párrafo del documento que explica la magnitud del problema, use normas APA para referirse al documento)	Análisis sobre Fuerza Explicativa (Copiar el párrafo del documento que explica la relación de causa y efecto entre el problema, la causa directa y la causa última analizada, use normas APA para referirse a la posición del documento)	Clasificación de la evidencia consultada
Causa Directa 1: Escasa Coordinación Interinstitucional	En cuanto al Convenio que se había suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Ministerio de Gobernación en lo relacionado al albergue de las personas con problemas de salud mental con procesos penales, a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario, el mismo ya prescribió y no fue renovado, debido a que se han realizado varias solicitudes para que el Pabellón 4 en el cual se encuentran recluidas las personas con problemas de salud mental con procesos penales, sea trasladado a algún espacio físico propiamente de la Dirección General del Sistema Penitenciario, ya que representa un riesgo tanto para los pacientes como para el personal médico y administrativo del hospital quienes han recibido amenazas de muerte, ha habido muertes de carácter sospechoso dentro del Pabellón 4 que han sido denunciadas, no correspondiendo al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social recibir a personas con procesos penales por no encontrarse dentro de su competencia. (MNP-OPT, comunicación personal, Enero 2023.)	Para la OPT, resulta de vital importancia crear convenios interinstitucionales y darle continuidad a los ya creados toda vez que el trabajo que realiza se relaciona directamente con el cumplimiento de funciones de otras instituciones. (MNP-OPT, comunicación personal, Enero 2023.)	Opinión de Expertos
Causa Última 1.1: Escasa respuesta y atención a las recomendaciones de OPT	El recurso profesional, tanto técnico como administrativo es insuficiente para la atención adecuada de los adolescentes (trabajadores sociales, psicólogos, pedagogos, maestros). De esta cuenta, se ha recomendado a la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia la contratación de monitores y personal profesional para la atención integral de los menores, tomando como base lo que suplen las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de menores privados de libertad (1990) donde indican que "la administración deberá seleccionar y contratar cuidadosamente al personal de todas las clases y categorías, por cuanto la buena marcha de los centros de detención depende de su integridad, actitud humanitaria, capacidad y competencia profesional para tratar con menores, así como de sus dotes personas para el trabajo". (MNP-OPT, comunicación personal, 2022.)	De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 04, Literal e), del decreto 40-2010, que indica "El sistema de visitas incluye la comunicación oral o escrita con las autoridades competentes; los resultados de dichas visitas, además de las observaciones o recomendaciones; y el seguimiento del cumplimiento de estas", en tal sentido resulta de vital importancia que las instituciones a las que se dirigen las recomendaciones producto de las visitas realizadas, atiendan a las mismas, en virtud que estas son de carácter preventivo y se realizan tomando como base las reglas internacionales para el tratamiento de personas privadas de libertad. (Ley del MNP, 2021-2022, p.148)	Opinión de Expertos
Causa Última 1.2: Insuficientes canales de comunicación entre las instituciones		En visitas realizadas a centros de privación de libertad, de cumplimiento de condena, centros juveniles de detención provisional y de privación de libertad para hombres y mujeres, se ha evidenciado que en algunos no figura el profesional de Trabajo Social, educativo o laboral por lo que la población de las personas privadas de libertad se ven afectadas al no contar con el proceso de rehabilitación que contempla el programa de reinserción social. (MNP-OPT, comunicación personal, Enero 2023.)	Opinión de Expertos
Causa Directa 2: Debilidad en la coordinación intrasinstitucional		Para la eficiente realización de las funciones otorgadas por mandato a la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, es importante contar con una estructura administrativa funcional y eficiente, que mejore los canales de comunicación y que fortalezca y desarrolle las competencias de sus colaboradores en todos niveles, llevándolos a la categoría de expertos. (MNP-OPT, comunicación personal, Enero 2023.)	Opinión de Expertos
Causa Última 2.1: Sistematización de la información	Plataforma informática desactualizada. La recopilación de la información por reporte de metas físicas se realiza de manera personal, obviando la plataforma creada para realizar esta función. (Plataforma, MNP-OPT, Comunicación personal, 2022)	El uso y manejo de información es imprescindible para la toma de decisiones prolijas y oportunas por parte de las autoridades, es por ello que se hace necesario contar con procedimientos adecuados para el uso de la plataforma informática y que esta genere información confiable. (MNP-OPT, comunicación personal, Enero 2023.)	Opinión de Expertos
Causa Última 2.2: Estructura organizacional desactualizada	Manuales de Funciones desactualizados, Organigrama desactualizado. (Manuales de Funciones, MNP-OPT, comunicación personal, 2019)	De acuerdo con artículo 11 literal f) del Acuerdo 1-2019, Reglamento de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles Inhumanos o Degradantes, el Pleno de Redactores de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes está facultado por mandato legal para aprobar la creación o supresión de puestos, direcciones, jefaturas o unidades administrativas de acuerdo con las necesidades de la Oficina. Esto debe obedecer a un diagnóstico de necesidades (2021-2022, p. 188)	Opinión de Expertos
Causa Última 2.3: Información insuficiente poco confiable	Plataforma informática desactualizada. (Plataforma, MNP-OPT, Comunicación personal, 2022)	A pesar de que la institución fue creada mediante acuerdo 40-2010 y que realiza las funciones que por mandato le competen, no existe un registro de información estadístico oficial y confiable con el cual se puedan realizar análisis del trabajo realizado desde la creación de la Oficina a la fecha. (MNP-OPT, comunicación personal, Enero 2023.)	Opinión de Expertos
Causa Directa 3: Escasa socialización de las funciones de la OPT	No se cuenta con estrategias de difusión masivas, por esta razón las funciones de la oficina se dan a conocer mediante capacitaciones, foros y conferencias. Total, de 4,988 personas capacitadas en los años 2021-2022. (MNP-OPT, comunicación personal, 2021-2022.)	La convención Internacional Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles Inhumanos o Degradantes en su artículo 10 indica: "Todo Estado Parte velará por que se incluyan una educación y una información completas sobre la prohibición de la tortura en la formación profesional del personal encargado de la aplicación de la ley". (Convención contra la Tortura, 2021-2022, p.16)	Opinión de Expertos
Causa Última 3.1: Escasa formación a servidores públicos vinculados al tema de prevención de la tortura	Los relatores lograron observar en las diferentes visitas realizadas a las diferentes Estaciones de la Policía Nacional Civil, que los agentes de servicio de la población no han recibido capacitación especializada en el trato que se les debe dar a los privados de libertad, para no violar los derechos inherentes de cada privado de libertad. (MNP-OPT, comunicación personal, 2020-2021.)	Esta Iniciativa, en un esfuerzo por el desarrollo de una propuesta generadora de cambios positivos, busca, como principio rector de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, promover a través de la formación y educación propositiva y escrita, encusando por medio de los procesos de capacitación, una Cultura de Prevención de la Tortura y Dignificación del Trato a las Personas Privadas de Libertad. (MNP-OPT, comunicación personal, Enero 2023.)	Opinión de Expertos
Causa Última 3.2: Limitada colaboración para la difusión de información institucional	A través de los convenios interinstitucionales se ha logrado incluir a la OPT dentro de los planes de capacitación de otras instituciones (RIC), sin embargo, esto sigue siendo insuficiente en virtud que no se tiene convenios con muchas instituciones. (MNP-OPT, comunicación personal, 2022.)	A través de los convenios interinstitucionales se ha logrado incluir a la OPT dentro de los planes de capacitación de otras instituciones, como el Registro de Información Catastral (RIC), sin embargo, esto sigue siendo insuficiente para la capacitación de todos los servidores públicos y en especial los que por sus funciones o atribuciones tienen alguna clase de relación con personas privadas de libertad. (MNP-OPT, comunicación personal, 2022.)	Opinión de Expertos



ANÁLISIS DE EVIDENCIA- CON BASE A MAGNITUD, EVIDENCIA Y FUERZA EXPLICATIVA		SPPD-11	
<b>Instrucciones:</b> Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes Para cada intervención se debe hacer una relación directa a las causas del problema, esto por la jerarquización obtenida previamente, para darle mayor énfasis a las causas que provocan más el problema, debe describir la eficacia para influir sobre la causa, debe consignar la información sobre el documento que ampara esa eficacia de acuerdo a normas APA, y clasificar el tipo de evidencia consultada al igual que se hizo en el análisis de evidencia de las causas.			
<b>Problema Principal:</b> Dificultad para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, en los lugares donde se encuentran personas privadas de su libertad.			
Nombre de la intervención	Causa para la cual es eficaz - según jerarquización de causa de más a menos	Descripción de la eficacia de la intervención para influir sobre la causa (Copiar el párrafo del documento que explica la relación de influencia de la intervención y la causa analizada, use normas APA para referirse al documento)	Clasificación de la evidencia consultada*
Creación de Convenios Interinstitucionales	Atención a las recomendaciones de la OPT	Para la OPT, resulta de vital importancia crear convenios interinstitucionales y darle continuidad a los ya creados toda vez que el trabajo que realiza se relaciona directamente con el cumplimiento de funciones de otras instituciones. (MNP-OPT, comunicación personal, Enero 2023.)	Opinión de Expertos
Actualización de Plataforma Informática	Sistematización de la información	El uso y manejo de información es imprescindible para la toma de decisiones prontas y oportunas por parte de las autoridades, es por ello que se hace necesario contar con procedimientos adecuados para el uso de la plataforma informática y que esta genere información confiable. (MNP-OPT, comunicación personal, Enero 2023.)	Opinión de Expertos
Plan anual de Capacitación	Formación sobre prevención de la tortura	Este Mecanismo, en un esfuerzo por el desarrollo de una propuesta generadora de cambios positivos, busca, como principio rector de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, promover a través de la formación y educación propositiva y asertiva, encausando por medio de los procesos de capacitación, una Cultura de Prevención de la Tortura y Dignificación del Trato a las Personas Privadas de Libertad. (MNP-OPT, comunicación personal, Enero 2023.)	Opinión de Expertos

### 8.3 Jerarquización de los Factores Causales Críticos y Resumen de la Jerarquización de Factores Causales

Luego de la definición del Modelo Conceptual de forma participativa con personal clave de la institución, se procedió a identificar los factores causales directos e indirectos.

A continuación, se listan las causas directas, seguidas de las causas indirectas que le fueron vinculadas.

CAUSA DIRECTA	CAUSA INDIRECTA
Escasa coordinación interinstitucional	Escasa respuesta y atención a las recomendaciones de OPT. Insuficientes canales de comunicación entre las instituciones.
CAUSA DIRECTA	CAUSA INDIRECTA



Debilidad en la coordinación intrainstitucional	Sistematización Limitada de la información. Información poco confiable. Estructura Organizacional desactualizada.
<b>CAUSA DIRECTA</b>	<b>CAUSA INDIRECTA</b>
Escasa socialización de las funciones de la OPT	Escasa formación a servidores públicos vinculados al tema de prevención de la tortura. Limitada colaboración para la difusión de información institucional.

Seguidamente se procedió a jerarquizar cada valor causal, mediante la determinación de la fuerza explicativa de cada valor causal. Dicha fuerza explicativa es ponderada en base a la magnitud del factor casual (con qué frecuencia ocurre cada factor y que paso tiene), el grado de intervención que puede tener la institución en dicho factor causal para mitigar o eliminar el problema central.

Se utilizó la valoración de los factores causales que tuvieron una fuerza explicativa mayor de 4.33, los cuales se consideran de Alta prioridad.



## Jerarquización de Factores Causales

No.	Factores Causales Directos e Indirectos	Magnitud	Intervención	Evidencia	Fuerza Explicativa	Jerarquización de Factores Causales	Posición
1	Escasa coordinación interinstitucional	5	5	4.8	4.93	Alta prioridad	1
2	Debilidad en la coordinación intrainstitucional	5	5	4.5	4.83	Alta prioridad	2
3	Escasa Socialización de las funciones de la OPT	5	5	4	4.66	Alta prioridad	3
4	Escasa formación a servidores públicos vinculados al tema de la prevención de la tortura	5	3	5	4.33	Alta prioridad	4
5	Escasa respuesta y atención a las recomendaciones de la OPT	5	3	4.8	4.26	Mediana prioridad	5
6	Estructura organizacional desactualizada	5	3	4.5	4.16	Mediana prioridad	6
7	Insuficientes canales de comunicación entre las instituciones	5	3	4	4	Mediana prioridad	7
8	Información poco confiable	4	3	4.5	3.83	Baja prioridad	8
9	Limitada colaboración para la difusión de información institucional	4	3	4	3.66	Baja prioridad	9
10	Sistematización limitada de la información	4	3	4	3.66	Baja prioridad	10

40



Al realizar la jerarquización de los Factores Causales, se priorizaron los siguientes factores:

CAUSA DIRECTA	CAUSA INDIRECTA
Escasa coordinación interinstitucional.	Escasa respuesta y atención a las recomendaciones de OPT.
CAUSA DIRECTA	CAUSA INDIRECTA
Debilidad en la coordinación intrainstitucional	Estructura organizacional desactualizada.
CAUSA DIRECTA	CAUSA INDIRECTA
Escasa Socialización de las funciones de la OPT	Escasa formación a servidores públicos vinculados al tema de prevención de la tortura.

Estos factores causales son los que tiene mayor fuerza explicativa, lo cual implica mayor ocurrencia y peso, y se puede intervenir más en ellos y hay evidencias que soportan la existencia de estos.

#### 8.4 Identificación, Análisis y Priorización de la Problemática

De acuerdo con la evidencia, la magnitud y la fuerza explicativa se identificó el problema principal.

Como resultado del análisis realizado se logró determinar que el problema con mayor calificación es **“Dificultad para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, en los lugares donde se encuentran personas privadas de su libertad”**.



A continuación, se adjunta el Análisis de jerarquización de las causas del problema, por magnitud, evidencia y fuerza explicativa, que demuestra los rangos de valoración que se asignaron.

IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA					SPPD-08
Institución:					
Instrucciones: Enliste los problemas que por mandato debe atender, considerando los elementos: ¿Qué?, ¿Quiénes?, y la Magnitud del problema (Datos estadísticos de los últimos 5 a 10 años, tanto de fuentes nacionales, como de fuentes internacionales, para hacer comparaciones, y con base en ello definir el tamaño del problema). Con base en el tamaño del problema priorice el de mayor impacto en la población a la que por mandato debe atender. Consultar el Paso 1: Selección de los principales problemas de desarrollo, de la Guía Conceptual y Metodológica para la elaboración de Planes Estratégicos Institucionales.					
No.	¿Qué? (Situación que limita las capacidades, los derechos y el bienestar de una población)	¿Quiénes? (Población afectada por el problema y sus factores causales)	Magnitud (Tamaño del problema, datos estadísticos nacionales y comparaciones con datos internacionales de los últimos 5 a 10 años)	Problema**	Prioridad (Enlistar de uno en adelante los problemas con base en el tamaño del problema)
1	Escasa respuesta y atención a las recomendaciones de OPT. Insuficientes canales de comunicación entre las instituciones.	Personas privadas de libertad	5	Escasa coordinación interinstitucional	1
2	Sistematización limitada de la información. Información poco confiable. Estructura Organizacional desactualizada.	Sistematización limitada de la información. Personal de la OPT.	5	Debilidad en la coordinación intrainstitucional	2
3	Escasa formación a servidores públicos vinculados al tema de prevención de la tortura. Limitada colaboración para la difusión de información institucional.	Servidores Públicos. Personas privadas de libertad.	5	Escasa Socialización de las funciones de la OPT	3

\*\*Un problema no es la falta o la ausencia de una solución, hay que reconocer que no es en general, deseable enunciar los problemas como la falta de una solución, ya que de esa manera se está describiendo lo que quiere hacerse y no, en realidad, el problema que existe. Página 75, Guía Conceptual de Planificación y Presupuesto por Resultados. MINFIN SEGEPLAN, 2013.



**Análisis de jerarquización de las causas del problema, por magnitud, evidencia y fuerza explicativa para desarrollar el modelo explicativo** DPS-08

**Instrucciones:** Con base al modelo conceptual (o modalidad), realizar el análisis de jerarquización de causas del problema (a los análisis de jerarquización).

*Para elaborar el análisis de magnitud, evidencia y fuerza explicativa*

Problema o condición de desarrollo	Parámetros a nivel de causas directas			Parámetros a nivel de causas indirectas últimas			Parámetros a nivel de causas indirectas últimas nivel ponderadas			Factor de Jerarquización
	Magnitud con que se presenta en Guatemala y nivel internacional (1-5)	Evidencia de la relación causal con el resultado Estratégico (1-5)	Fuerza explicativa en relación con el resultado Estratégico (1-5)	Magnitud con que se presenta en Guatemala y nivel internacional (1-5)	Evidencia de la relación causal con la causa directa (1-5)	Fuerza explicativa en relación con la causa directa (1-5)	Magnitud Ponderada	Evidencia Ponderada	Fuerza Explicativa Ponderada	
Escaras coordinación interinstitucional	5.00	4.80	4.93	5.00	4.80	4.90	25.00	23.04	21.00	1101.05
	Escaras respuesta y atención a las recomendaciones de OIT.									
Escaras canales de comunicación entre las instituciones	5.00	4.00		5.00	4.00	4.00	25.00	19.20	19.72	973.00
	5.00	4.50	4.83	5.00	4.00	3.66	25.00	17.50	17.68	624.36
	5.00	4.00		5.00	4.00	4.16	25.00	20.25	20.09	1008.57
Escaras socialización de las funciones de la OIT.	5.00	4.00	4.66	5.00	4.00	3.63	20.00	20.25	18.50	774.38
	5.00	4.00	4.66	5.00	4.00	4.33	25.00	30.00	20.18	1004.45
	5.00	4.00	4.66	5.00	4.00	3.66	20.00	16.00	17.06	661.11

Handwritten notes and calculations in the right margin of the table, including various numbers and symbols.

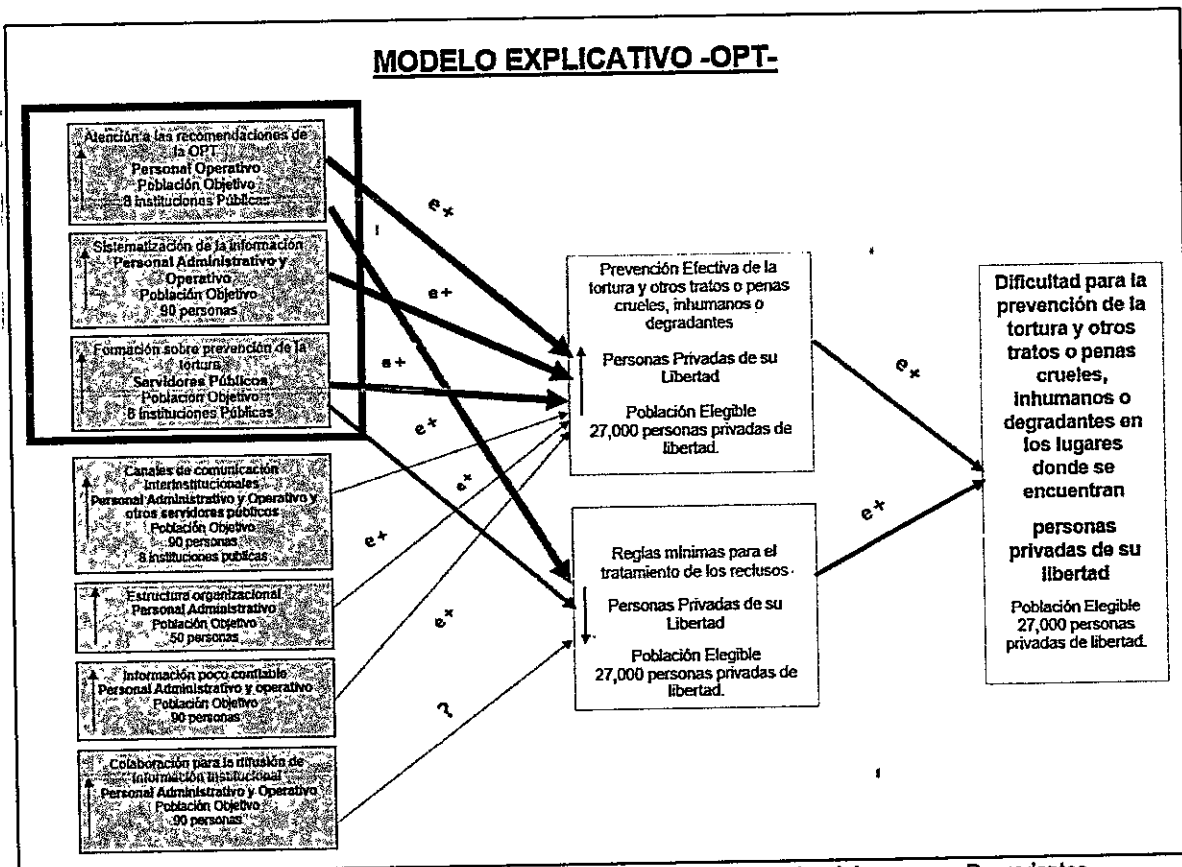




98

### 8.5 Modelo Explicativo de acuerdo con la Problemática I

A partir del análisis se pudo establecer que existen tres factores con mayor fuerza de causalidad sobre el problema identificado; estas son Atención a las recomendaciones realizadas por la oficina, Sistematización de información y Formación sobre la prevención de la tortura, así mismo se identificó cual es la población directamente afectada por estos factores, por último, se realizó la representación gráfica del modelo explicativo, como se muestra a continuación:

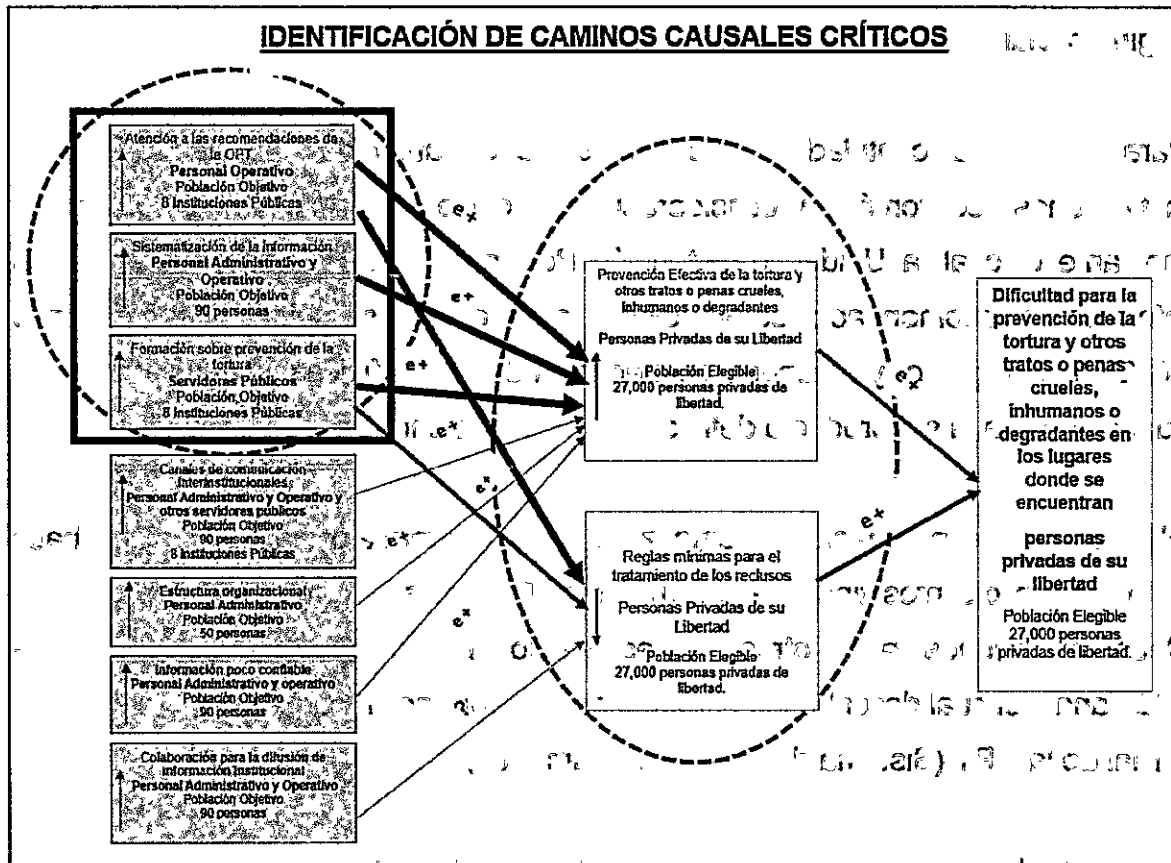


Fuente: Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes



## 8.6 Definición de los Caminos Causales Críticos

Para realizar esta definición se procedió a jerarquizar los caminos de causalidad, identificados en el modelo explicativo y así determinar la ruta de mayor impacto para abordar la problemática definida, con la finalidad de aportar una guía para la toma de decisiones.



Fuente: Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

## 8.7 Análisis de las Intervenciones

Derivado del análisis realizado se logró establecer las principales intervenciones que aplican para la Oficina y se definieron aquellas que están vigentes.

Estas intervenciones se encuentran respaldadas y debidamente documentadas con información oficial, que también se utilizó de base para la formulación de resultados:



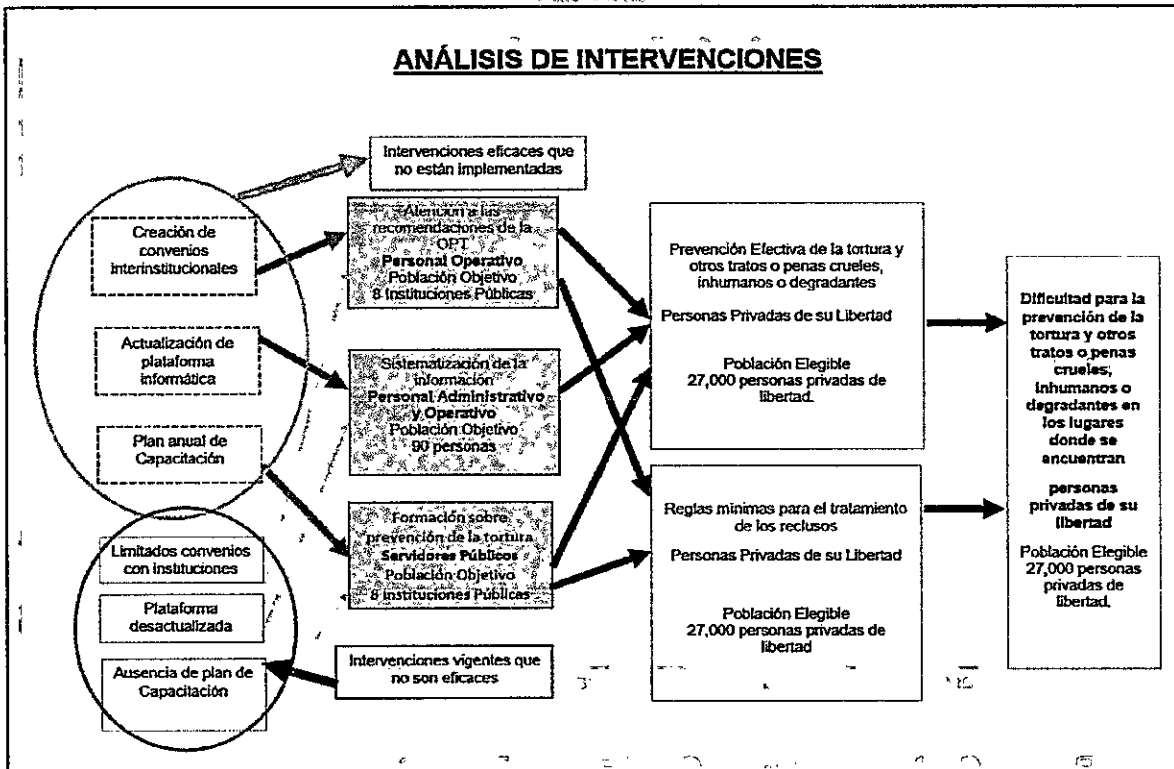
Con relación al personal administrativo y operativo que tiene participación en las intervenciones, se establecieron las cifras mediante la nómina de personal al mes de marzo 2023.

Para establecer la cantidad de personas privadas de libertad, se tomó como referencia la información publicada por el Sistema Penitenciario, mediante su página oficial.

Para estimar la cantidad de Recomendaciones atendidas por las diferentes instituciones, se tomó en consideración el oficio OPT-UAP-77-10-2022/anac, mediante el cual la Unidad de Atención Permanente OPT, hace referencia los informes de recomendaciones atendidas, recibidos en esa unidad durante el año 2022 (único registro) y el reporte de ejecución de metas físicas y financieras, en el cual se detalla el subproducto definido como Recomendaciones Realizadas.

El porcentaje de información sistematizada en la plataforma oficial de la Oficina hace referencia a distintos tipos de documentos (Denuncias, Nombramientos, Visitas, Recomendaciones, entre otros), se estableció mediante oficio OPT-UAP-77-10-2022/anac, el cual describe los porcentajes de información cargada a la plataforma oficial de la OPT (Sistema de Gestión Documental).

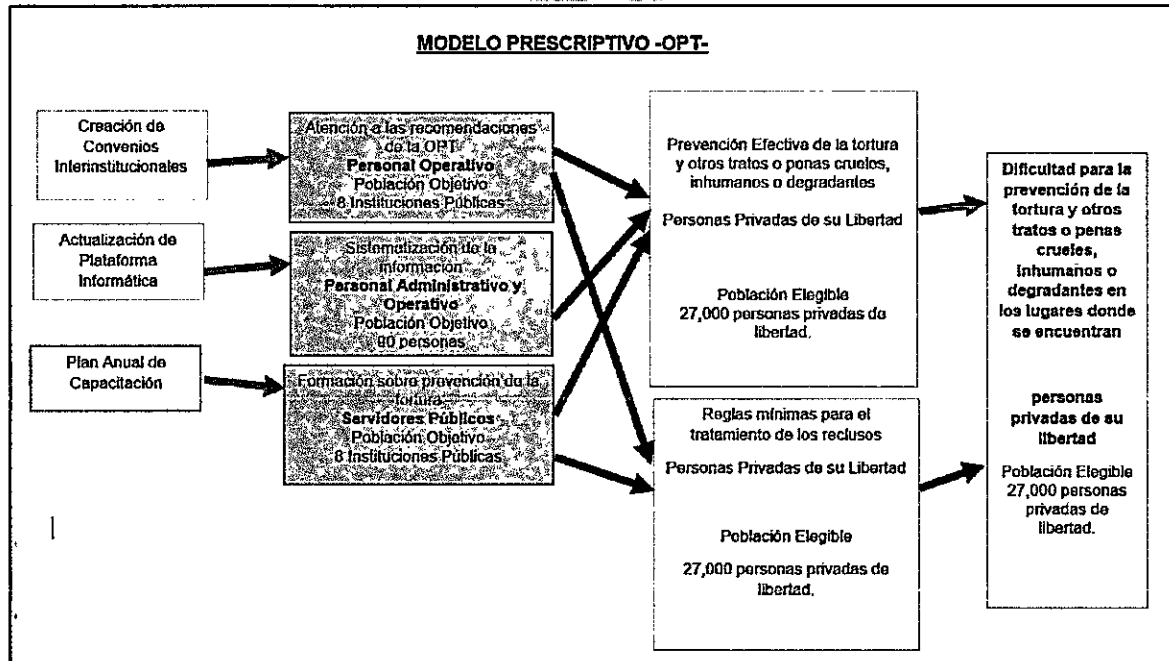
Para establecer el alcance en cuanto al porcentaje de personas capacitadas, específicamente servidores públicos, se utilizó de referencia el Informe final censo nacional del recurso humano 2017-2018, de Instituto Nacional de Estadística, mediante el cual se establece la cantidad de servidores públicos en Guatemala; por otro lado la estadística de personas capacitadas en años anteriores por la OPT, mediante el reporte de ejecución de metas físicas y financieras, cargado en el Sistema informático de Gestión SIGES.



Fuente: Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

### 8.8 Modelo Prescriptivo

Este modelo muestra las intervenciones más eficientes que puede realizar la OPT para atacar los factores causales priorizados, y por ende el problema central, con la implementación de estas intervenciones se planea reducir la Dificultad para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en los lugares donde se encuentran personas privadas de su libertad, en el periodo 2024 – 2028, como se muestra a continuación:



Fuente: Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

## 9. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y RESULTADOS

### 9.1 Objetivos Estratégicos

**E-1** A través de un sistema de visitas periódicas a lugares donde se encuentren personas privadas de su libertad, prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

**E-2** Evaluar periódicamente los productos definidos por la oficina, con la finalidad que la población Guatemalteca reciba productos tangibles y útiles, que contribuyan al bienestar social.

**E-3** Incrementar el alcance de la OPT, dando a conocer sus funciones y atribuciones de acuerdo con la ley y el protocolo facultativo; por medio de campañas de divulgación dirigidas a la población vulnerable y susceptible de ser objeto de algún acto que pueda ser considerado como Tortura.

**E-4** Lograr la eficiencia y el aprovechamiento de los recursos financieros, materiales, físicos y humanos, mediante las buenas practicas de la administración pública.



## **9.2 Objetivos Operativos**

- O-1** Incluir información completa sobre la prohibición de la tortura en la formación profesional del personal encargado de la aplicación de la ley, de los funcionarios públicos y otras personas que puedan participar en la custodia, el interrogatorio o el tratamiento de cualquier persona sometida a cualquier forma de arresto, detención o prisión.
- O-2** Realizar recomendación sobre lo observado en las visitas a lugares donde se encuentren personas privadas de su libertad.
- O-3** Dar seguimiento a la atención de las recomendaciones emitidas por la OPT.
- O-4** Realizar el diligenciamiento pronto y oportuno a las denuncias recibidas en la Unidad de Atención Permanente de la OPT.

## **9.3 Objetivos de Información**

- I-1** Velar por la actualización de sistemas informáticos y el mejoramiento de los procesos de comunicación internos y externos.
- I-2** Tomar las medidas necesarias para el resguardo del patrimonio documental de la institución sea este físico, digital o de cualquier índole.
- I-3** Ser una Institución transparente y cumplir con lo establecido en la Ley de información pública Art. 10 del Decreto Legislativo 57- 2008.

## **9.4 Objetivos Financieros**

- F-1** Velar por la buena ejecución y calidad del gasto público.
- F-2** Rendir informe de Estados Financieros.
- F-3** Elaborar modificaciones presupuestarias para readecuar el presupuesto de la Institución.
- F-4** Rendir informe de la gestión financiera y Presupuestaria.
- F-5** Presentar el Anteproyecto del presupuesto a nivel Solicitado ante el Ministerio de Finanzas Publicas.



### 9.5 Objetivos de Cumplimiento Normativo

**C-1** El Pleno de Relatores cumplirá con su mandato y tendrá las facultades y atribuciones establecidas en los artículos 12 y 13 de la Ley.

**C-2** Informar al personal de la entidad, por medios físicos o digitales, la normativa, interna y/o externa, tales como: Código de Ética, Reglamentos, Circulares, Manuales Operativos, entre otros, para su debido conocimiento y cumplimiento.

**C-3** Gestionar que los procesos administrativos y operativos, se encuentren dentro del marco normativo respectivo.

**C-4** Involucrar al personal, funcionarios y empleados de la entidad, en el cumplimiento de la gestión de procesos en forma transparente y oportuna.





9.6 Cadena de Resultados

FORMULACIÓN DE RESULTADOS

	RESULTADOS	INDICADOR
<b>FINAL</b>	Para el año 2033 incrementar a 36% la atención a las recomendaciones y así poder mejorar las condiciones de los privados de libertad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cantidad de recomendaciones emitidas por la OPT.</li> <li>• Cantidad de informes de atención a recomendaciones.</li> <li>• Cantidad de acuerdos y convenios interinstitucionales.</li> </ul>
<b>INTERMEDIO</b>	Para el año 2028 incrementar a 31% la atención a las recomendaciones y así poder mejorar las condiciones de los privados de libertad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cantidad de recomendaciones emitidas por la OPT.</li> <li>• Cantidad de informes de atención a recomendaciones.</li> <li>• Cantidad de acuerdos y convenios interinstitucionales.</li> </ul>
<b>INMEDIATO</b>	Para el año 2024 incrementar a 27% la atención a las recomendaciones y así poder mejorar las condiciones de los privados de libertad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cantidad de recomendaciones emitidas por la OPT.</li> <li>• Cantidad de informes de atención a recomendaciones.</li> <li>• Cantidad de acuerdos y convenios interinstitucionales.</li> </ul>
<b>FINAL</b>	Para el 2033 fortalecer a un 61% la sistematización de la información.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistematización de denuncias.</li> <li>• Sistematización de recomendaciones</li> <li>• Sistematización de visitas.</li> <li>• Sistematización de capacitaciones.</li> <li>• Respuesta a recomendaciones.</li> </ul>
<b>INTERMEDIO</b>	Para el 2028 incrementar a un 46% la sistematización de la información.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistematización de denuncias.</li> <li>• Sistematización de recomendaciones</li> <li>• Sistematización de visitas.</li> <li>• Sistematización de capacitaciones.</li> <li>• Respuesta a recomendaciones.</li> </ul>



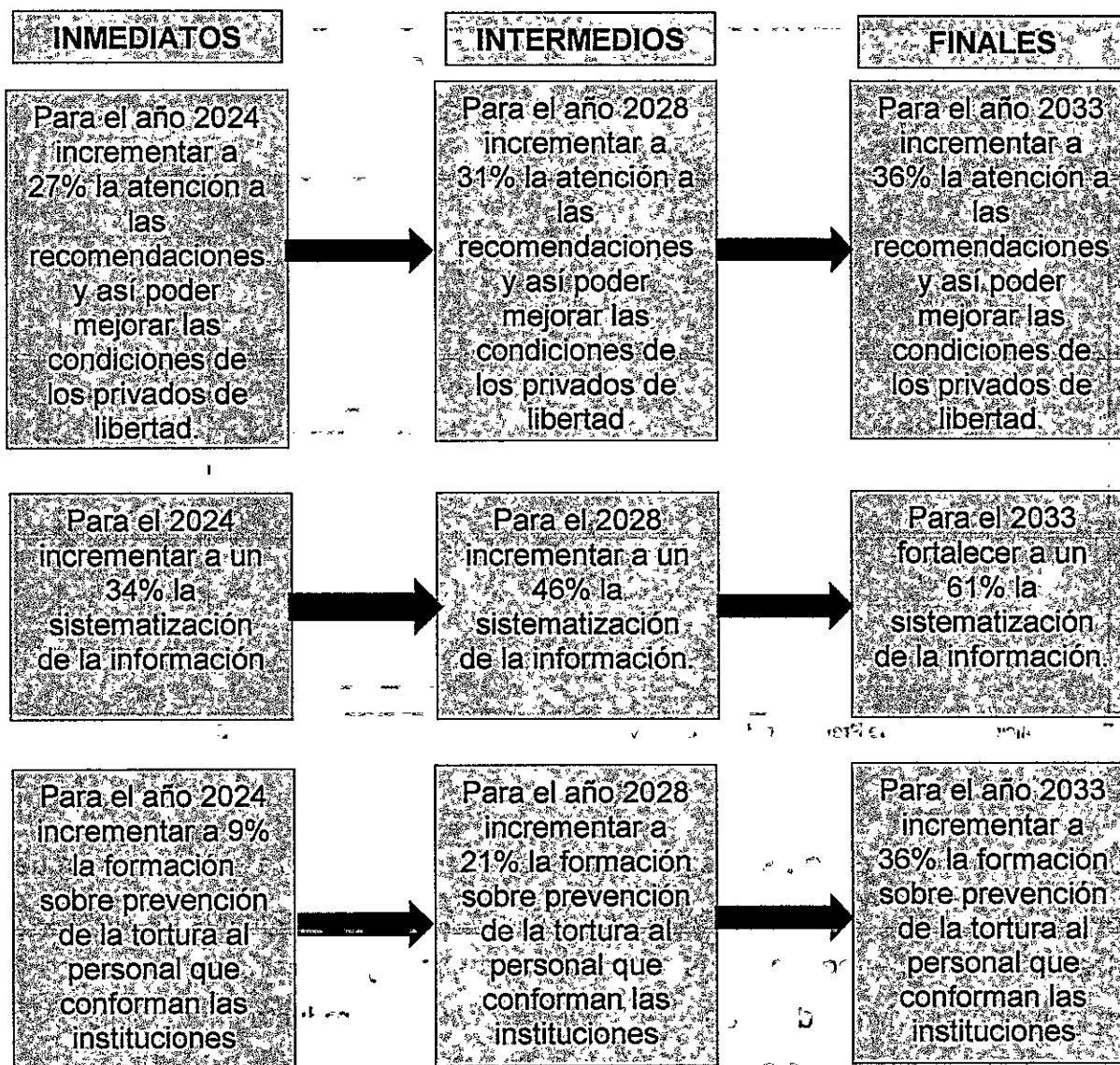


<b>INMEDIATO</b>	Para el 2024 incrementar a un 34% la sistematización de la información	<ul style="list-style-type: none"><li>• Sistematización de denuncias.</li><li>• Sistematización de recomendaciones</li><li>• Sistematización de visitas.</li><li>• Sistematización de capacitaciones.</li><li>• Respuesta a recomendaciones.</li></ul>
<b>FINAL</b>	Para el año 2033 incrementar a 36% la formación sobre prevención de la tortura al personal que conforman las instituciones públicas.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Programa de capacitaciones.</li><li>• Planes de capacitación.</li><li>• Diplomados.</li><li>• Conferencias.</li><li>• Congresos.</li></ul>
<b>INTERMEDIO</b>	Para el año 2028 incrementar a 21% la formación sobre prevención de la tortura al personal que conforman las instituciones públicas.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Programa de capacitaciones.</li><li>• Planes de capacitación.</li><li>• Diplomados.</li><li>• Conferencias.</li><li>• Congresos.</li></ul>
<b>INMEDIATO</b>	Para el año 2024 incrementar a 9% la formación sobre prevención de la tortura al personal que conforman las instituciones públicas.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Programa de capacitaciones.</li><li>• Planes de capacitación.</li><li>• Diplomados.</li><li>• Conferencias.</li><li>• Congresos.</li></ul>



## Cadena de Resultados

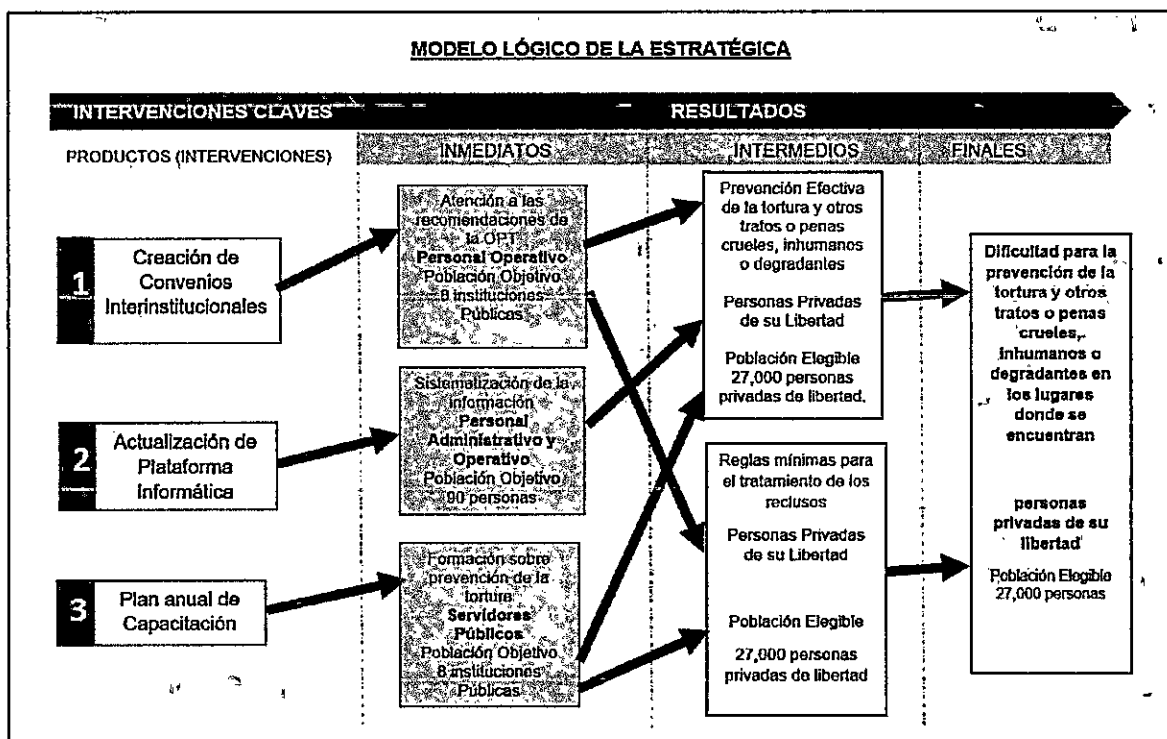
A continuación, se expone de una forma más detallada los resultados inmediatos, intermedios y finales de los resultados relacionados con el problema central, sus factores causales.





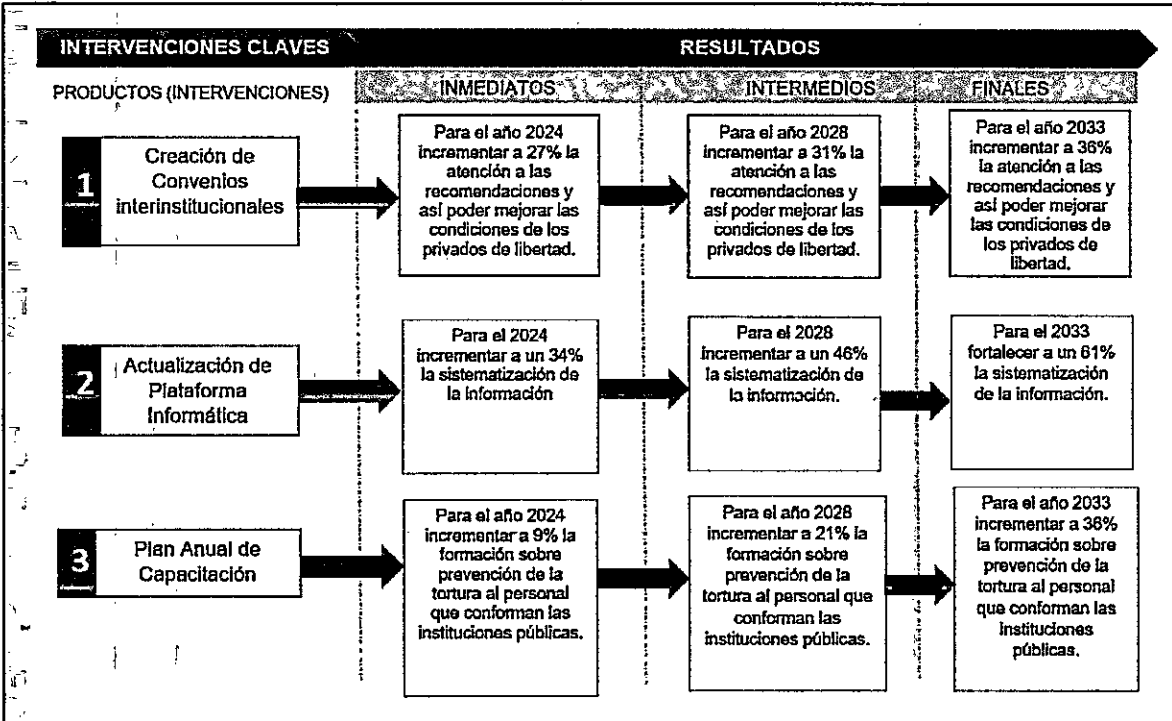
## 10. MODELO LÓGICO DE LA ESTRATEGIA

El modelo lógico es el conjunto de relaciones causa-efecto entre las acciones que se realizan y los resultados a alcanzar en la población beneficiaria identificada. Para ello es importante contar con los insumos necesarios que permitan realizar las intervenciones para resolver el problema considerando la evidencia.



Fuente: Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

El Modelo Lógico de la Estrategia es un diagrama simple sobre el cómo y porqué funcionara la estrategia o las estrategias planteadas; ayuda a considerar y priorizar los aspectos del programa más críticos para su bordaje estratégico, monitoreo y evaluación. Derivado de lo anterior la OPT detalla sus productos (intervenciones) con los resultados inmediatos, intermedios, finales a presentar.



Fuente: Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes



# 11. MATRIZ RESUMEN DE RESULTADOS, METAS E INDICADORES

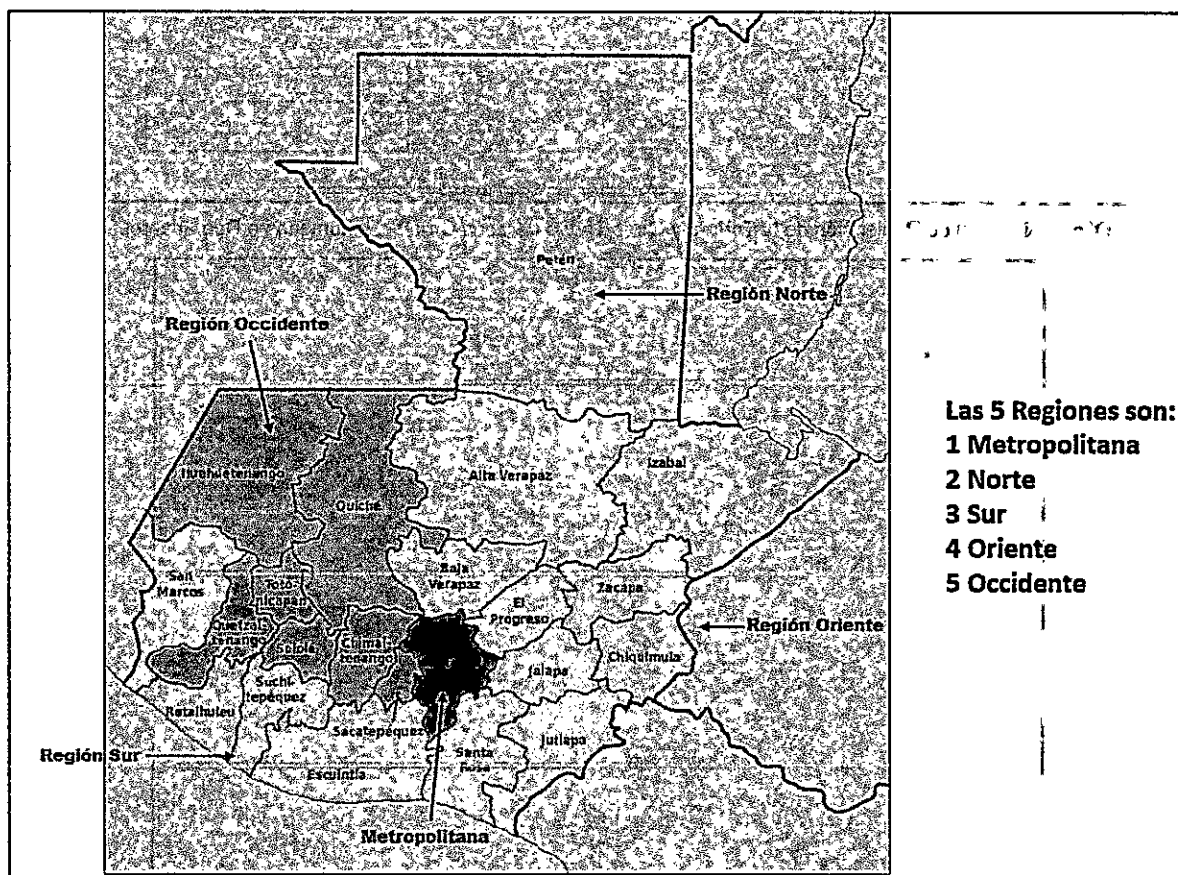
13

Resumen de resultados, metas e indicadores										SPPD-12						
Problema Social de Interés Público	Metas Estratégicas de Desarrollo (MSE)	Medidas de Intervención			Objetivo Sectorial (OS)	Categoría Estratégica	Medio	Indicador	Métricas de Resultados		Línea Base	Métricas de Indicadores	Métricas de Indicadores			
		Metas Generales de Gobierno (MGG)	Metas Específicas de Gobierno (MEG)	Metas de Resultados					Medio	Indicador						
Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia	Meta 16.6: Crear instituciones responsables y transparentes a todos los niveles	GOBERNABILIDAD Y SEGURIDAD EN DESARROLLO	Garantizar el acceso a una justicia pronta y cumplida, así como el cumplimiento de la ley, impulsando la coherencia nacional de las instituciones de justicia.	Aumento, modernización y control de los centros carcelarios, especialmente de reles delictivos.	NA	NA	Atención a las Recomendaciones de la OIT	Para el año 2023 incrementar a 30% la atención a las recomendaciones.	Para el año 2023 incrementar a 31% la atención a las recomendaciones	Para el año 2024 incrementar a 27% la atención a las recomendaciones.	2022	304	100%	Visitas realizadas y vistas programadas	320	95
								Para el 2023 incrementar a un 61% la sistematización de la información.	Para el 2023 incrementar a un 40% la sistematización de la información.	Para el 2024 incrementar a un 34% la sistematización de la información.	2022	1786	100%	Recomendaciones realizadas e indicaciones programadas	1900	94
								Para el 2023 incrementar a un 35% la formación sobre prevención de la tortura al personal que conforman las instituciones públicas.	Para el 2023 incrementar a 21% la formación sobre prevención de la tortura al personal que conforman las instituciones públicas.	Para el 2024 incrementar a 9% la formación sobre prevención de la tortura al personal que conforman las instituciones públicas.	2022	252	100%	Denuncias atendidas y denuncias programadas	255	99
								Para el 2023 incrementar a un 35% la formación sobre prevención de la tortura al personal que conforman las instituciones públicas.	Para el 2023 incrementar a 21% la formación sobre prevención de la tortura al personal que conforman las instituciones públicas.	Para el 2024 incrementar a 9% la formación sobre prevención de la tortura al personal que conforman las instituciones públicas.	2022	5025	100%	Personas Capacitadas y Capacitaciones programadas	5000	97



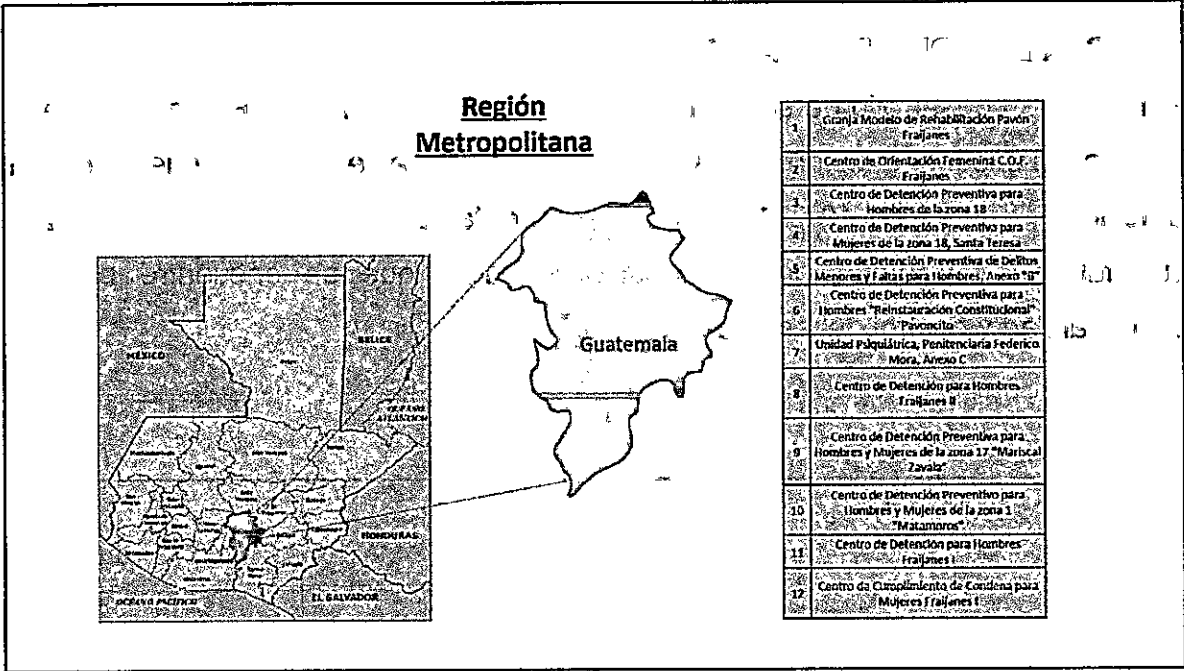
## 12. DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA

Para el buen desarrollo de sus funciones, la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, se encuentra distribuida en cinco regiones, toda vez que de acuerdo con el artículo 11, del decreto 40-2010, esta oficina cuenta con las facultades para realizar sus funciones y atribuciones en cualquier lugar que se encuentre bajo la territorialidad y control del estado.

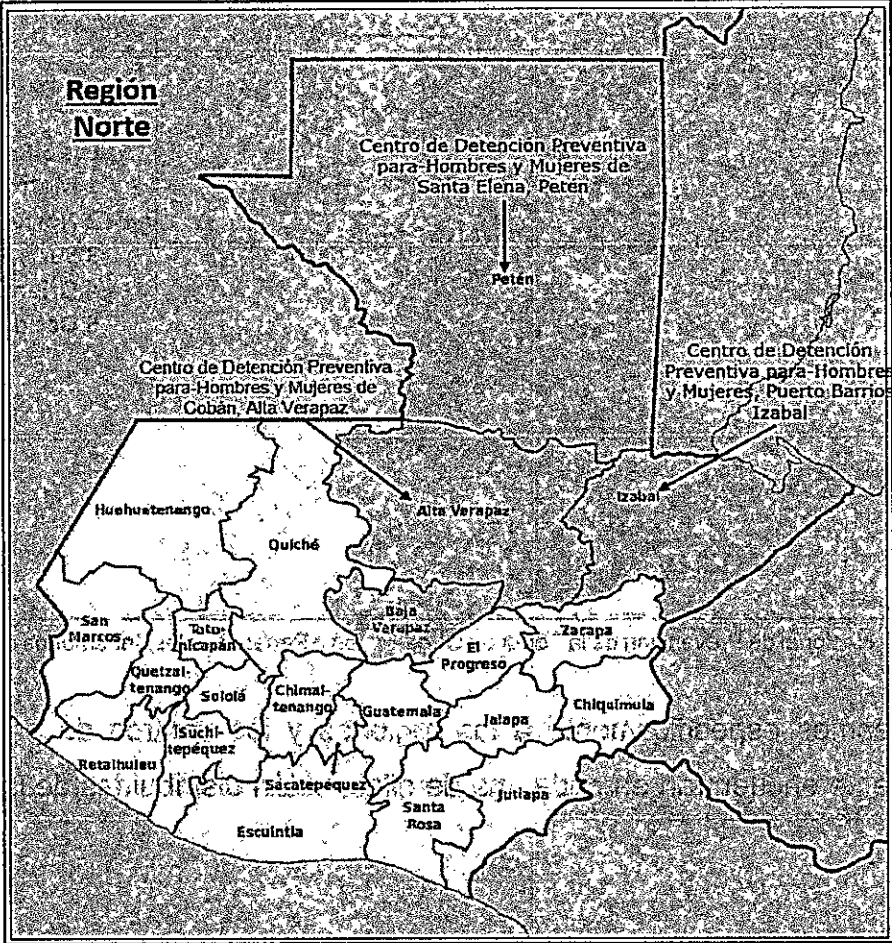


Fuente: Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

Si nos referimos específicamente a las regiones y los centros de privación de libertad que se encuentran en cada una de ellas, están distribuidas de la siguiente manera:

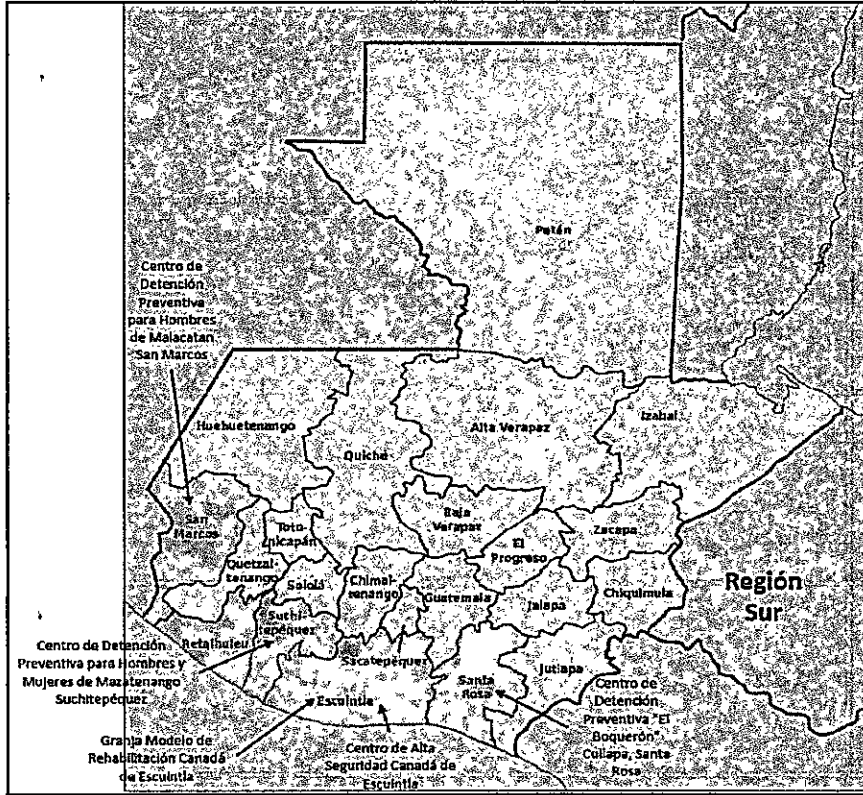


Fuente: Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

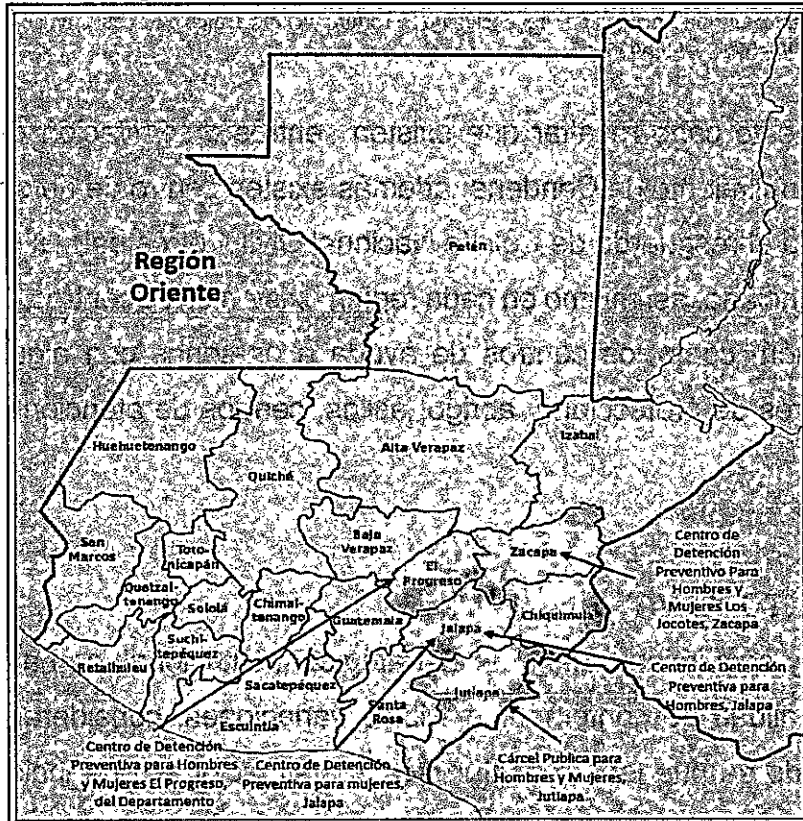


Fuente: Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes



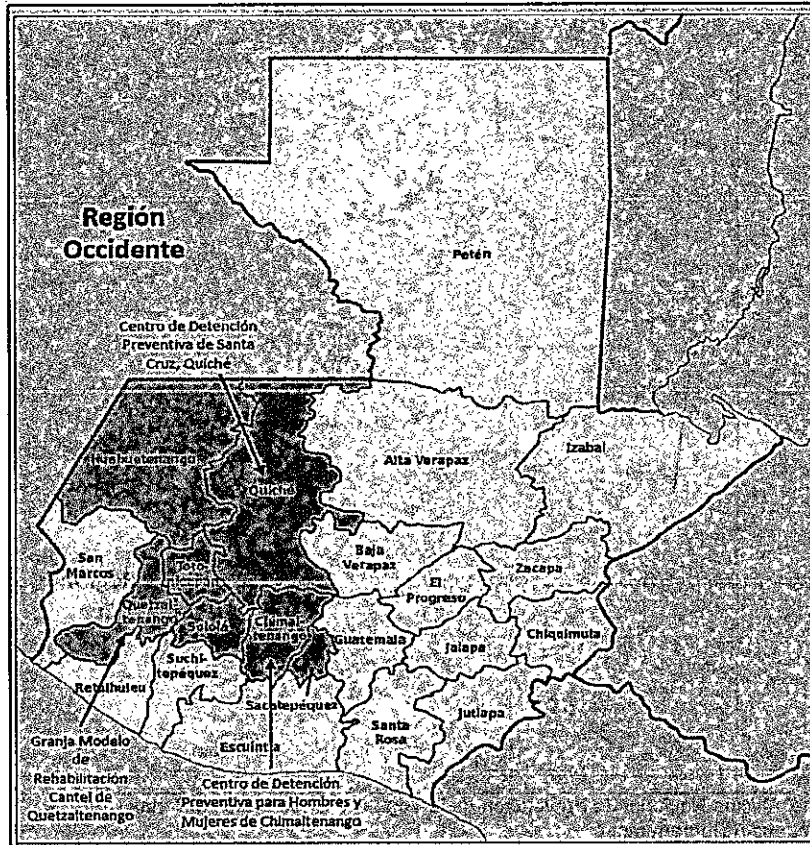


Fuente: Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes



Fuente: Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes





Fuente: Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes

En atención a esto cabe resaltar que existen centros de Privación de Libertad y Centros de Cumplimiento de Condena, además existen centro de detención que se encuentran bajo el resguardo de Policía Nacional Civil y otros bajo el resguardo de Sistema Penitenciario, así mismo en cada región existen otros centros de restricción de la locomoción, como los centros de ayuda a personas con alguna clase de adicción, hogares de protección y abrigo, asilos, centros de atención a migrantes, entre otros.

### 13. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La evaluación y seguimiento del Plan Estratégico Institucional, se hará una vez al año, con la finalidad de contemplar posibles variaciones, considerando que a lo largo del periodo se pueden presentar diversas situaciones que incidan directa o



indirectamente en la obtención de los resultados esperados, para ello se plantean los indicadores de seguimiento descritos:

### 13.1 Visitas A Lugares de Privación de Libertad, Lugares de Detención o Restricción de Libertad de Locomoción

Ficha del indicador (seguimiento)		DPS-10	
Nombre de la Institución: OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES			
Nombre del indicador	Visitas a Lugares de Privación de Libertad, Lugares de Detención o Restricción de Libertad de Locomoción		
Categoría del indicador	De Resultado Institucional (FINAL)	Para el año 2033 incrementar a 36% de atención a las recomendaciones producto de las visitas realizadas.	
Meta de la Política General de Gobierno asociada	Aumento, modernización y control de los centros carcelarios, especialmente de redes delictivas.		
Política Pública Asociada	GOBERNABILIDAD Y SEGURIDAD EN DESARROLLO		
Descripción del indicador	Visitas programadas a instituciones públicas y privadas para comprobar el estado jurídico psico-social de las personas privadas de libertad de locomoción.		
Interpretación	El indicador tiene su línea de referencia en: Visitas sistematizadas realizadas / Visitas programadas		
Fórmula de cálculo	Visitas Realizadas *100/Visitas Programadas		
Ámbito geográfico	Nacional	Regional	Departamento / Municipio
	X	X	X
Frecuencia de la medición	Mensual	Cuatrimestral	Semestral / Anual
	X	X	X
Tendencia del indicador	2024	2028	2033
Valor del indicador (en datos absolutos y relativos)	27%	31%	36%
Línea Base	Meta en datos absolutos		
Año	2022		
	Datos Proporcionados por, ( Reporte de Ejecución Física y Financiera de enero a septiembre 2022, Oficio OPT-UAP-77-10-2022/anac		
Medios de Verificación			
Procedencia de los datos	Datos proporcionados por cada Relatoria		
Unidad Responsable	Atención Permanente		
Metodología de Recopilación	Recopilación de datos entregados mensualmente		

Ficha del indicador (seguimiento)		DPS-10	
Nombre de la Institución: OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES			
Nombre del indicador	Visitas a Lugares de Privación de Libertad, Lugares de Detención o Restricción de Libertad de Locomoción		
Categoría del indicador	De Resultado Institucional (INTERMEDIO)	Para el año 2028 incrementar a 31% de atención a las recomendaciones producto de las visitas realizadas	
Meta de la Política General de Gobierno asociada	Aumento, modernización y control de los centros carcelarios, especialmente de redes delictivas.		
Política Pública Asociada	GOBERNABILIDAD Y SEGURIDAD EN DESARROLLO		
Descripción del indicador	Visitas programadas a instituciones públicas y privadas para comprobar el estado jurídico psico-social de las personas privadas de libertad de locomoción.		
Interpretación	El indicador tiene su línea de referencia en: Visitas sistematizadas realizadas / Visitas programadas		
Fórmula de cálculo	Visitas Realizadas *100/Visitas Programadas		
Ámbito geográfico	Nacional	Regional	Departamento / Municipio
	X	X	X
Frecuencia de la medición	Mensual	Cuatrimestral	Semestral / Anual
	X	X	X
Tendencia del indicador	2024	2028	2033
Valor del indicador (en datos absolutos y relativos)	27%	31%	36%
Línea Base	Meta en datos absolutos		
Año	2022		
	Datos Proporcionados por, ( Reporte de Ejecución Física y Financiera de enero a septiembre 2022, Oficio OPT-UAP-77-10-2022/anac		
Medios de Verificación			
Procedencia de los datos	Datos proporcionados por cada Relatoria		
Unidad Responsable	Atención Permanente		
Metodología de Recopilación	Recopilación de datos entregados mensualmente		



Ficha del indicador (seguimiento)		DPS-10	
<b>Nombre de la institución:</b> OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES			
<b>Nombre del indicador</b>	Visitas a Lugares de Privación de Libertad, Lugares de Detención o Restricción de Libertad de Locomoción		
<b>Categoría del indicador</b>	De Resultado Institucional (REMEDIATO)	Para el año 2024 incrementar a 27% de atención a las recomendaciones producto de las visitas realizadas	
<b>Meta de la Política General de Gobierno asociada</b>	Aumento, modernización y control de los centros carcelarios, especialmente de redes delictivas.		
<b>Política Pública Asociada</b>	GOBERNABILIDAD Y SEGURIDAD EN DESARROLLO		
<b>Descripción del indicador</b>	Visitas programadas a instituciones públicas y privadas para comprobar el estado jurídico psico-social de las personas privadas de libertad de locomoción.		
<b>Interpretación</b>	El indicador tiene su línea de referencia en: Visitas sistematizadas realizadas / Visitas programadas		
<b>Fórmula de cálculo</b>	Visitas Realizadas *100/Visitas Programadas		
<b>Ámbito geográfico</b>	Nacional	Regional	Departamento / Municipio
	X	X	X
<b>Frecuencia de la medición</b>	Mensual	Cuatrimestral	Semestral / Anual
	X	X	X
<b>Tendencia del indicador</b>	2021	2022	2023
<b>Años</b>			
<b>Valor del indicador (en datos absolutos y relativos)</b>	27%	31%	36%
<b>Línea Base</b>	Meta en datos absolutos		
<b>Año</b>	2022		
<b>Meta en datos absolutos</b>	Datos Proporcionados por, ( Reporte de Ejecución Física y Financiera de enero a septiembre 2022, Oficio OPT-UAP-77-10-2022/anac		
<b>Medios de Verificación</b>			
<b>Procedencia de los datos</b>	Datos proporcionados por cada Relatoría		
<b>Unidad Responsable</b>	Atención Permanente		
<b>Metodología de Recopilación</b>	Recopilación de datos entregados mensualmente		

### 13.2 Recomendaciones Realizadas A Instituciones Públicas Y Privadas

Ficha del indicador (seguimiento)		DPS-10	
<b>Nombre de la institución:</b> OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES			
<b>Nombre del indicador</b>	Recomendaciones Realizadas a Instituciones Públicas y Privadas		
<b>Categoría del indicador</b>	De Resultado Institucional (FINAL)	Para el año 2033 incrementar a 36% la atención a las recomendaciones.	
<b>Meta de la Política General de Gobierno asociada</b>	Aumento, modernización y control de los centros carcelarios, especialmente de redes delictivas.		
<b>Política Pública Asociada</b>	GOBERNABILIDAD Y SEGURIDAD EN DESARROLLO		
<b>Descripción del indicador</b>	Recomendaciones enviadas a los diferentes centros visitados, relacionadas al estado físico y mental, jurídico psico-social de las personas privadas de libertad, infraestructura, instalaciones, alimentación y en entorno de los centros de privación de libertad.		
<b>Interpretación</b>	El indicador tiene su línea de referencia en: Recomendaciones realizadas / Recomendaciones programadas		
<b>Fórmula de cálculo</b>	Recomendaciones realizadas*100 / Recomendaciones programadas		
<b>Ámbito geográfico</b>	Nacional	Regional	Departamento / Municipio
	X	X	X
<b>Frecuencia de la medición</b>	Mensual	Cuatrimestral	Semestral / Anual
	X	X	X
<b>Tendencia del indicador</b>	2024	2022	2023
<b>Años</b>			
<b>Valor del indicador (en datos absolutos y relativos)</b>	27%	31%	36%
<b>Línea Base</b>	Meta en datos absolutos		
<b>Año</b>	2022		
<b>Meta en datos absolutos</b>	Datos Proporcionados por, ( Reporte de Ejecución Física y Financiera de enero a septiembre 2022, Oficio OPT-UAP-77-10-2022/anac		
<b>Medios de Verificación</b>			
<b>Procedencia de los datos</b>	Datos proporcionados por cada Relatoría		
<b>Unidad Responsable</b>	Atención Permanente		
<b>Metodología de Recopilación</b>	Recopilación de datos entregados mensualmente		



10 - 31 2022

Ficha del indicador (seguimiento)		DPS-10
Nombre de la institución: OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES.		
Nombre del indicador	Recomendaciones Realizada a Instituciones Públicas y Privadas	
Categoría del indicador	De Resultado Institucional (INTERMEDIO)	Para el año 2028 incrementar a 31% la atención a las recomendaciones.
Meta de la Política General de Gobierno asociada	Aumento, modernización y control de los centros carcelarios, especialmente de redes delictivas.	
Política Pública Asociada	GOBERNABILIDAD Y SEGURIDAD EN DESARROLLO	
Descripción del indicador	Recomendaciones enviadas a los diferentes centros visitados, relacionadas al estado físico y mental, jurídico pisco-social de las personas privadas de libertad, infraestructura, instalaciones, alimentación y en entorno de los centros de privación de libertad.	
Interpretación	El indicador tiene su línea de referencia en: Recomendaciones realizadas / Recomendaciones programadas	
Fórmula de cálculo	Recomendaciones realizadas*100 / Recomendaciones programadas	
Ambito geográfico	Nacional: X Regional: X Departamental: X Municipal: X	
Frecuencia de la medición	Mensual: X Cuatrimestral: X Semestral: X Anual: X	
Tendencia del indicador	2024: 27% 2028: 31% 2033: 36%	
Línea Base		
Año	Meta en datos absolutos	
2022	Datos Proporcionados por, ( Reporte de Ejecución Física y Financiera de enero a septiembre 2022, Oficio OPT-UAP-77-10-2022/anac	
Medios de Verificación		
Procedencia de los datos	Datos proporcionados por cada Relatoria	
Unidad Responsable	Atención Permanente	
Metodología de Recopilación	Recopilación de datos entregados mensualmente	

Ficha del indicador (seguimiento)		DPS-10
Nombre de la institución: OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES.		
Nombre del indicador	Recomendaciones Realizada a Instituciones Públicas y Privadas	
Categoría del indicador	De Resultado Institucional (INMEDIATO)	Para el año 2024 incrementar a 27% la atención a las recomendaciones.
Meta de la Política General de Gobierno asociada	Aumento, modernización y control de los centros carcelarios, especialmente de redes delictivas.	
Política Pública Asociada	GOBERNABILIDAD Y SEGURIDAD EN DESARROLLO	
Descripción del indicador	Recomendaciones enviadas a los diferentes centros visitados, relacionadas al estado físico y mental, jurídico pisco-social de las personas privadas de libertad, infraestructura, instalaciones, alimentación y en entorno de los centros de privación de libertad.	
Interpretación	El indicador tiene su línea de referencia en: Recomendaciones realizadas / Recomendaciones programadas	
Fórmula de cálculo	Recomendaciones realizadas*100 / Recomendaciones programadas	
Ambito geográfico	Nacional: X Regional: X Departamental: X Municipal: X	
Frecuencia de la medición	Mensual: X Cuatrimestral: X Semestral: X Anual: X	
Tendencia del indicador	2024: 27% 2028: -31% 2033: -36%	
Línea Base		
Año	Meta en datos absolutos	
2022	Datos Proporcionados por, ( Reporte de Ejecución Física y Financiera de enero a septiembre 2022, Oficio OPT-UAP-77-10-2022/anac	
Medios de Verificación		
Procedencia de los datos	Datos proporcionados por cada Relatoria	
Unidad Responsable	Atención Permanente	
Metodología de Recopilación	Recopilación de datos entregados mensualmente	



### 13.3 Denuncias Atendidas

Ficha del indicador (seguimiento)		DPS-10
<b>Nombre de la Institución:</b> OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES		
<b>Nombre del indicador</b>	<b>Denuncias Atendidas</b>	
<b>Categoría del indicador</b>	<b>De Resultado Institucional (FINAL)</b>	Para el 2033 fortalecer a un 81% la sistematización de la información.
<b>Meta de la Política General de Gobierno asociada</b>	Hacer eficientes los procesos en las instituciones del estado, incorporando tecnología y controles que permitan atender y resolver oportunamente las gestiones de los ciudadanos	
<b>Política Pública Asociada</b>	ESTADO RESPONSABLE, TRANSPARENTE Y EFECTIVO	
<b>Descripción del indicador</b>	Atención a las Denuncias presentadas ante la Oficina con la finalidad de garantizar los derechos de las personas privadas de libertad.	
<b>Interpretación</b>	El indicador tiene su línea de referencia en: Denuncias atendidas / Denuncias programadas	
<b>Fórmula de cálculo</b>	Denuncias atendidas * 100 / Denuncias programadas	
<b>Ámbito geográfico</b>	Nacional X	Regional X
<b>Frecuencia de la medición</b>	Mensual X	Cuatrimestral X
<b>Tendencia del indicador</b>	2024 34%	2028 46%
<b>Valor del indicador (en datos absolutos y relativos)</b>		2033 61%
<b>Línea Base</b>	Meta en datos absolutos	
Año	2022	
	Informe según Oficio OPT-UAP-77-10-2022/anac	
<b>Medios de Verificación</b>		
<b>Procedencia de los datos</b>	Denuncias recibidas personalmente, por teléfono y por escrito en la Oficina	
<b>Unidad Responsable</b>	Atención Permanente	
<b>Metodología de Recopilación</b>	Recopilación de datos entregados mensualmente	

Ficha del indicador (seguimiento)		DPS-10
<b>Nombre de la Institución:</b> OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES		
<b>Nombre del indicador</b>	<b>Denuncias Atendidas</b>	
<b>Categoría del indicador</b>	<b>De Resultado Institucional (INTERMEDIO)</b>	Para el 2028 incrementar a un 46% la sistematización de la información.
<b>Meta de la Política General de Gobierno asociada</b>	Hacer eficientes los procesos en las instituciones del estado, incorporando tecnología y controles que permitan atender y resolver oportunamente las gestiones de los ciudadanos	
<b>Política Pública Asociada</b>	ESTADO RESPONSABLE, TRANSPARENTE Y EFECTIVO	
<b>Descripción del indicador</b>	Atención a las Denuncias presentadas ante la Oficina con la finalidad de garantizar los derechos de las personas privadas de libertad.	
<b>Interpretación</b>	El indicador tiene su línea de referencia en: Denuncias atendidas / Denuncias programadas	
<b>Fórmula de cálculo</b>	Denuncias atendidas * 100 / Denuncias programadas	
<b>Ámbito geográfico</b>	Nacional X	Regional X
<b>Frecuencia de la medición</b>	Mensual X	Cuatrimestral X
<b>Tendencia del indicador</b>	2024 34%	2028 46%
<b>Valor del indicador (en datos absolutos y relativos)</b>		2033 61%
<b>Línea Base</b>	Meta en datos absolutos	
Año	2022	
	Informe según Oficio OPT-UAP-77-10-2022/anac	
<b>Medios de Verificación</b>		
<b>Procedencia de los datos</b>	Denuncias recibidas personalmente, por teléfono y por escrito en la Oficina	
<b>Unidad Responsable</b>	Atención Permanente	
<b>Metodología de Recopilación</b>	Recopilación de datos entregados mensualmente	

10/11



Ficha del Indicador (seguimiento)		DPS-10	
Nombre de la Institución: OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES			
Nombre del Indicador	Denuncias Atendidas		
Categoría del Indicador	De Resultado Institucional (INMEDIATO)	Para el 2024 incrementar a un 34% la sistematización de la información	
Meta de la Política General de Gobierno asociada	Hacer eficientes los procesos en las instituciones del estado, incorporando tecnología y controles que permitan atender y resolver oportunamente las gestiones de los ciudadanos		
Política Pública Asociada	ESTADO RESPONSABLE, TRANSPARENTE Y EFECTIVO		
Descripción del Indicador			
Atención a las Denuncias presentadas ante la Oficina con la finalidad de garantizar los derechos de las personas privadas de libertad.			
Interpretación			
El indicador tiene su línea de referencia en: Denuncias atendidas / Denuncias programadas			
Fórmula de cálculo			
Denuncias atendidas*100 / Denuncias programadas			
Ambito geográfico			
Nacional	Regional	Departamento	
X	X	X	
Frecuencia de la medición			
Mensual	Cuatrimestral	Semestral	
X	X	X	
Tendencia del Indicador			
Años	2024	2028	2033
Valor del indicador (en datos absolutos y relativos)	34%	46%	61%
Línea Base			
Año	Meta en datos absolutos		
2022	Informe según Oficio OPT-UAP-77-10-2022/anac		
Medios de Verificación			
Procedencia de los datos	Denuncias recibidas personalmente, por teléfono y por escrito en la Oficina		
Unidad Responsable	Atención Permanente		
Metodología de Recopilación	Recopilación de datos entregados mensualmente		

### 13.4 Personas Asesoradas y Capacitadas En Materia De Prevención Contra La Tortura Y Otros Tratos O Penas Crueles Inhumanos o Degradantes

Ficha del Indicador (seguimiento)		SPPD-10	
Nombre de la Institución: OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES			
Nombre del Indicador	Personas Asesoradas y Capacitadas en Materia de Prevención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes		
Categoría del Indicador	De Resultado Institucional (FINAL)	Para el año 2033 incrementar a 36% la formación sobre prevención de la tortura al personal que conforman las Instituciones públicas.	
Meta de la Política General de Gobierno asociada	Hacer eficientes los procesos en las instituciones del estado, incorporando tecnología y controles que permitan atender y resolver oportunamente las gestiones de los ciudadanos		
Política Pública Asociada	ESTADO RESPONSABLE, TRANSPARENTE Y EFECTIVO.		
Descripción del Indicador			
Número de personas capacitadas que integran los trabajadores del sector público, en el tema de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.			
Interpretación			
El indicador tiene su línea de referencia en: Personas capacitadas / Capacitaciones programadas			
Fórmula de cálculo			
Personas capacitadas*100 / Capacitaciones programadas			
Ambito geográfico			
Nacional	Regional	Departamento	
X	X	X	
Frecuencia de la medición			
Mensual	Cuatrimestral	Semestral	
X	X	X	
Tendencia del Indicador			
Años	2024	2028	2033
Valor del indicador (en datos absolutos y relativos)	9%	21%	36%
Línea Base			
Año	Meta en datos absolutos		
2022	(Reporte de Ejecución Física y Financiera 2020 -2022. Informe final censo nacional del recurso humano 2017-2018 INE		
Medios de Verificación			
Procedencia de los datos	Informe de personas capacitadas, en el tema de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.		
Unidad Responsable	Dirección de Capacitación		
Metodología de Recopilación	De forma mensual se recopilarán los informes de personas capacitadas.		



Fecha del indicador (seguimiento)		SPPD-10	
Nombre de la Institución: OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES			
Nombre del indicador	Personas Asesoradas y Capacitadas en Materia de Prevención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes		
Categoría del indicador	De Resultado Institucional (INTERMEDIO)	Para el año 2028 Incrementar a 21% la formación sobre prevención de la tortura al personal que conforman las instituciones públicas	
Meta de la Política General de Gobierno asociada	Hacer eficientes los procesos en las instituciones del estado, incorporando tecnología y controles que permitan atender y resolver oportunamente las gestiones de los ciudadanos		
Política Pública Asociada	ESTADO RESPONSABLE, TRANSPARENTE Y EFECTIVO		
Descripción del indicador	Número de personas capacitadas que integran los trabajadores del sector público, en el tema de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.		
Interpretación	El indicador tiene su línea de referencia en: Personas capacitadas / Capacitaciones programadas		
Fórmula de cálculo	Personas capacitadas * 100 / Capacitaciones programadas		
Ambito geográfico	Nacional	Regional	Departamento
	X	X	X
Frecuencia de la medición	Mensual	Cuatrimestral	Semestral
	X	X	
Tendencia del indicador	2024	2028	2033
Años	2024	2028	2033
Valor del indicador (en datos absolutos y relativos)	9%	21%	36%
Línea Base	Meta en datos absolutos (Reporte de Ejecución Física y Financiera 2020 -2022. Informe final censo nacional del recurso humano 2017-2018 INE)		
Año	2022		
<b>Medios de Verificación</b>			
Procedencia de los datos	Informe de personas capacitadas, en el tema de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.		
Unidad Responsable	Dirección de Capacitación		
Metodología de Recopilación	De forma mensual se recopilarán los informes de personas capacitadas.		

Fecha del indicador (seguimiento)		SPPD-10	
Nombre de la Institución: OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES			
Nombre del indicador	Personas Asesoradas y Capacitadas en Materia de Prevención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes		
Categoría del indicador	De Resultado Institucional (INMEDIATO)	Para el año 2024 Incrementar a 9% la formación sobre prevención de la tortura al personal que conforman las instituciones públicas.	
Meta de la Política General de Gobierno asociada	Hacer eficientes los procesos en las instituciones del estado, incorporando tecnología y controles que permitan atender y resolver oportunamente las gestiones de los ciudadanos		
Política Pública Asociada	ESTADO RESPONSABLE, TRANSPARENTE Y EFECTIVO		
Descripción del indicador	Número de personas capacitadas que integran el sector Justicia, en el tema de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.		
Interpretación	El indicador tiene su línea de referencia en: Personas capacitadas / Capacitaciones programadas		
Fórmula de cálculo	Personas capacitadas * 100 / Capacitaciones programadas		
Ambito geográfico	Nacional	Regional	Departamento
	X	X	X
Frecuencia de la medición	Mensual	Cuatrimestral	Semestral
	X	X	
Tendencia del indicador	2024	2028	2033
Años	2024	2028	2033
Valor del indicador (en datos absolutos y relativos)	9%	21%	36%
Línea Base	Meta en datos absolutos (Reporte de Ejecución Física y Financiera 2020 -2022. Informe final censo nacional del recurso humano 2017-2018 INE)		
Año	2022		
<b>Medios de Verificación</b>			
Procedencia de los datos	Informe de personas capacitadas, en el tema de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.		
Unidad Responsable	Dirección de Capacitación		
Metodología de Recopilación	De forma mensual se recopilarán los informes de personas capacitadas.		



## 14. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

### 14.1 Misión

Somos una Institución creada con el fin de prevenir la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, a través de un Sistema de Visitas Periódicas a lugares donde se encuentren personas privadas de libertad, con facultad para ejercer nuestras funciones en cualquier lugar que se encuentre bajo la territorialidad y control del estado; nuestros principios son: imparcialidad, objetividad, independencia, respeto a las reglas internacionales referentes a la promoción y protección de los derechos humanos de las personas privadas de libertad y todos aquellos que por su propia voluntad no puedan salir del lugar donde se encuentran, tanto en instituciones públicas como privadas.

### 14.2 Visión

Al año 2033, lograr con acciones de prevención que disminuya toda práctica de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes a los privados de libertad, en el marco de los derechos humanos en observancia de los tratados, convenios y leyes nacionales e internacionales, para fortalecer la convivencia pacífica y armoniosa de la sociedad<sup>1</sup>.

### 14.3 Objetivo General

“La Oficina actuará con imparcialidad, objetividad, confidencialidad e independencia ante cualquier organismo de Estado y; Gozará de independencia orgánica, funcional, de su personal y de su presupuesto. La Oficina deberá realizar su labor de prevención en el marco de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de las Naciones Unidas y su Protocolo Facultativo, la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes aplicables, así como de los demás tratados, convenciones, directrices, reglas y principios Internacionales relevantes a la promoción y protección de los derechos

---

<sup>1</sup> La Misión y Visión que contiene este documento son versiones preliminares que están sujetas a cambios y modificaciones, toda vez que la OPT se encuentra en un proceso de actualización.





humanos de las personas privadas de libertad tanto en instituciones públicas o privadas".

#### 14.4 Objetivos Específicos

1. Contribuir a garantizar la integridad física y mental de las personas privadas de libertad mediante visitas periódicas y un sistema de vigilancia institucional y social.
2. Sensibilizar y capacitar a los funcionarios para que a través del conocimiento y buenas prácticas en derechos humanos participen y contribuyan a evitar prácticas de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes.
3. Incidir en la adecuada administración de justicia para que las personas privadas de libertad gocen del debido proceso y en su situación no sufran de prácticas que atenten su integridad física y mental. Contribuir a la prevención de la violencia institucional, comunitaria e intrafamiliar.
4. Promover la Institucionalidad.

#### 14.5 Valores

##### Respeto

Definimos el respeto como la búsqueda continua del bien común y por ello nos esforzamos para vivir en armonía con nuestros semejantes fomentando el respeto a los Derechos Humanos.

##### Responsabilidad

Actuamos y compartimos con el resto de la población, un sentido de responsabilidad, con la promoción y prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

(12)



### **Liderazgo**

Influir positivamente en los centros de privación de libertad, buscando crear conciencia en la prevención y protección de los derechos de las personas privadas de libertad para evitar las malas prácticas de torturas y malos tratos.

### **Iniciativa**

Creamos alianzas a nivel interinstitucional para erradicar la práctica de tortura y malos tratos o tratos crueles, inhumanos o degradantes a las personas privadas de libertad a nivel nacional.

### **Compromiso**

Estamos seriamente comprometidos con la prevención y protección de los Derechos Humanos de las personas privadas de libertad. Realizando visitas, recomendaciones, capacitaciones a las instituciones que conforman el sector justicia de la República de Guatemala.



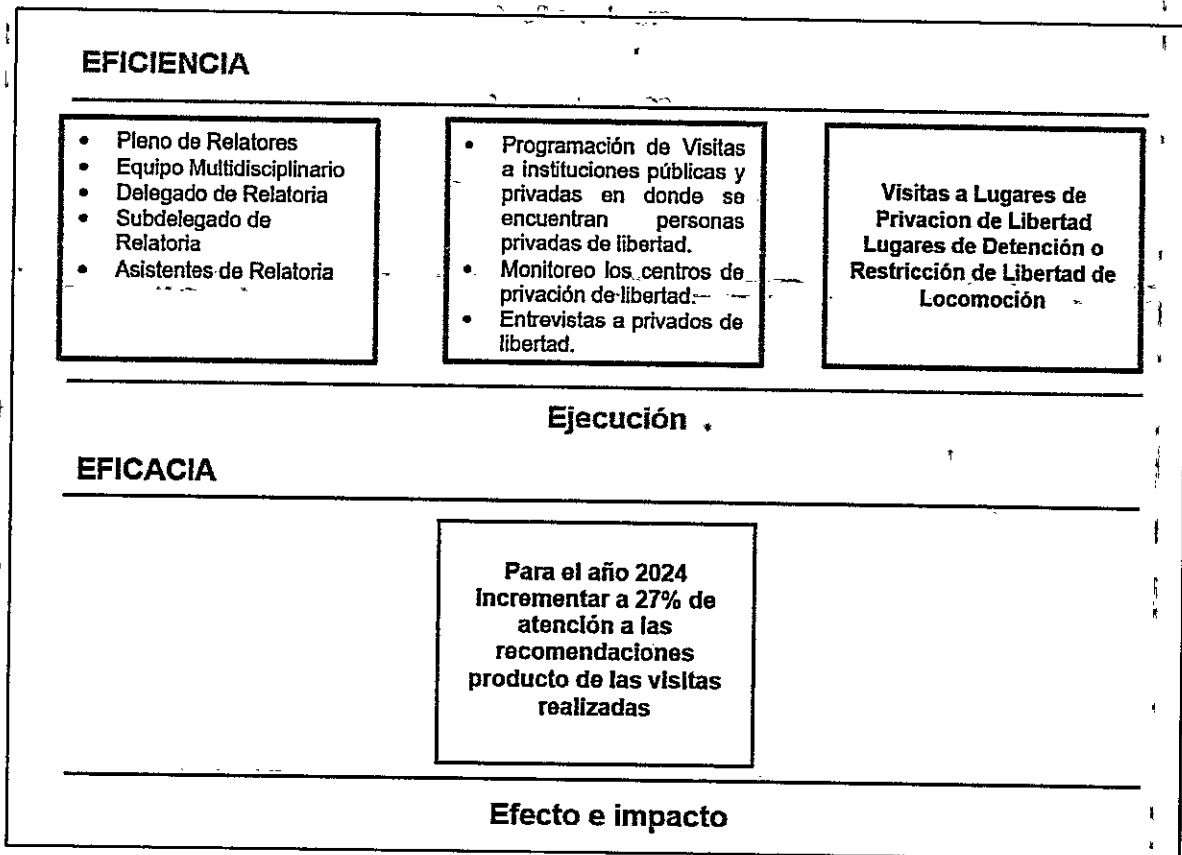
## 14.6 Matriz de Relación Misión, Visión y Valores:

Visión, Misión y Valores				SPPD-14
<b>Nombre de la institución:</b>				
Visión	Preguntas que ayudan a definir la Visión	Ejemplo de respuesta	Formulación de la visión	
La visión sustantiva expresa la imagen objetiva que la Institución espera lograr, a través de su contribución trascendente, en las condiciones de la población que constituye su clientela última y a cuyas necesidades orienta su atención.	¿Cuáles son las condiciones de la población a atender en función del mandato institucional?	"La calidad de educación en Guatemala es baja ya que el País no está considerado dentro de los 10 países latinoamericanos con mejor educación y a nivel mundial"	Al año 2,033, lograr con acciones de prevención que disminuya toda práctica de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes a los privados de libertad, en el marco de los derechos humanos en observancia de los tratados, convenios y leyes nacionales e internacionales, para fortalecer la convivencia pacífica y armoniosa de la sociedad.	
	¿Cómo visualiza la Institución la condición futura de esa población?	"Guatemala ha mejorado sustancialmente la calidad de la educación y se encuentra entre los 10 países latinoamericanos con mejor educación en 2030"		
Misión	Preguntas que ayudan a definir la Misión	Forma de responder	Formulación de la misión	
La misión expresa la razón de ser de la institución, su propósito fundamental en términos de las necesidades que satisface y a quiénes se dirige su acción. La base para su definición se encuentra en el Análisis de mandatos legales.	I) ¿Para qué existe la institución, cuál es su mandato según la ley de creación?	Somos la institución creada para... o que tiene como fin ...	Somos la institución creada con el fin de prevenir la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, a través de un Sistema de Visitas periódicas a lugares donde se encuentran personas privadas de libertad, con facultad para ejercer nuestras funciones en cualquier lugar que se encuentran bajo la territorialidad y control del estado; nuestros principios son: Imparcialidad, objetividad, independencia, respeto a las reglas internacionales referentes a la promoción y protección de los derechos humanos de las personas privadas de libertad y todos aquellos que por su propia voluntad no pueda salir del lugar donde se encuentran, tanto en instituciones públicas como privadas.	
	II) ¿Su competencia es rectora, ejecutora, coordinadora, supervisora?	... ejercemos rectoría en... y entregamos bienes y servicios ...		
	III) ¿Cuáles son sus grandes ámbitos de acción? (Resumir y ordenar atribuciones en grandes categorías)	... de prevención, recuperación y rehabilitación ...		
	I) ¿Qué población debe atender?	... a la población ...		
	II) ¿Qué principios nos rigen?	Nuestros principios son: Solidaridad, subsidiariedad, transparencia, probidad, eficacia, eficiencia, descentralización y participación ciudadana		
No.	Valores (principios)	Describir brevemente como aplican los valores enunciados	Describir como los valores institucionales se aplican también hacia la población objetivo o elegible	
1	Respeto	Definimos el respeto como la búsqueda continua del bien común y por ello nos esforzamos para vivir en armonía con nuestros semejantes.	fomentando el respeto a los Derechos Humanos.	
2	Responsabilidad	Actuamos y compartimos con el resto de la población, un sentido de responsabilidad, con la promoción y prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.	Actuamos con responsabilidad en la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.	
3	Liderazgo	Influir positivamente en los centros de privación de libertad, buscando crear conciencia en la prevención y protección de los derechos de las personas privadas de libertad para evitar las malas prácticas de torturas y malos tratos.	Crear conciencia en la prevención de la tortura	
4	Iniciativa	Creamos alianzas a nivel interinstitucional para erradicar la práctica de tortura y malos tratos o tratos crueles, inhumanos o degradantes a las personas privadas de libertad a nivel nacional.	Crear alianzas para erradicar la práctica de tortura	
5	Compromiso	Estamos seriamente comprometidos con la prevención y protección de los Derechos Humanos de las personas privadas de libertad.	Realizando visitas, recomendaciones, capacitaciones a las instituciones que conforman el sector Justicia de la República de Guatemala.	
Debe incluir los principios éticos que daran coherencia a la cultura organizacional y facilitar en la resolución de conflictos. Para la administración pública, los principios se encuentran en la Ley del Organismo Ejecutivo: Art. 4: Principios que rigen la función administrativa: Solidaridad, subsidiariedad, transparencia, probidad, eficacia, eficiencia, descentralización y participación ciudadana. Estos deben ser retomados en las misiones de las instituciones.				



### 14.7 Análisis de Capacidades

Este análisis se centra en la cadena de valor, que es una poderosa herramienta para la Planeación Estratégica, la cual busca eficientar el uso de los recursos, definiendo para ello tres aspectos fundamentales, los recursos disponibles, las estrategias a utilizar y el producto que se espera alcanzar, que será la parte visible para la población beneficiada y que por ende debe ser medible y cuantificable, en la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, se plantean de la siguientes cadenas de valor de acuerdo con los productos definidos.





### EFICIENCIA

- Relatorías
- Asistente de Relatoria
- Unidad de Atención Permanente
- Secretaría Ejecutiva
- Equipo Multidisciplinario

- Análisis de los aspectos observados en las visitas
- Elaboración de informes de los hallazgos identificados
- Seguimiento a recomendaciones realizadas

**Recomendaciones realizadas a Instituciones Públicas y Privadas**

### Ejecución

### EFICACIA

**Para el año 2024 Incrementar a 27% la atención a recomendaciones**

### Efecto e impacto

### EFICIENCIA

- Unidad de Atención Permanente
- Relatores
- Delegados
- Sub-Delegados
- Asistentes
- Dirección Jurídica

- Atención vía telefónica las 24 horas.
- Recepción de manera telefónica, oral o escrita.
- Distribución de personal experto en las cinco regiones.
- Habilitación de sedes y subsedes en distintos municipios.

**Atención a Denuncias**

### Ejecución

### EFICACIA

**Para el 2024 Incrementar a un 34% la sistematización de la Información**

### Efecto e impacto



## EFICIENCIA

- Personal Experto en temas de derechos humanos y prevención de la tortura
- Dirección de Educación y Formación
- Mobiliario y Equipo
- Papelería y Útiles

- Diagnóstico de Necesidad de Capacitación
- Plan anual de capacitación
- Convenios Interinstitucionales
- Alianzas Estratégicas

Personas asesoradas y capacitadas en materia de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

## Ejecución

## EFICACIA

Para el año 2024 Incrementar a 9% la formación sobre prevención de la tortura al personal que conforman las Instituciones públicas.

## Efecto e impacto



15. ANÁLISIS FODA

ANÁLISIS FODA				
OPORTUNIDADES		ESTRATEGIAS FO	ESTRATEGIAS DO	
<b>OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES</b>	F1	Su origen y mandato institucional que le permiten tener potestades Nacionales e Internacionales para la prevención de la tortura, malos tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	F1	Presupuestos inciertos y potencialmente insuficientes para un cumplimiento efectivo de su mandato
	F2	Facultades y atribuciones otorgadas por la Ley de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Decreto 40-2010 del Congreso de la República de Guatemala)	F2	No estar instalados debidamente para poder hacer presencia a nivel nacional
	F3	Garantías otorgadas por el Estado de Guatemala en el marco de la Ley de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Decreto 40-2010)	F3	No contar con la capacidad instalada requerida para dar respuesta a la magnitud del problema
	F4	Políticas, planes, estructura orgánica y funcional conformada	F4	Desconocimiento por las instituciones del Estado y la Sociedad
	F5	Autoridad otorgada para la prevención a nivel nacional	F5	Alto índice de rotación de personal
O1	Demanda de la sociedad al respeto a la vida, para dignificar la vida humana y fortalecer los derechos humanos de toda la población	FO1	DO1	Sistematización de las acciones realizadas en la instalación del Pleno de Relatores para presentarlas como parte de los primeros logros, destacando el compromiso con la responsabilidad asumida por los mismos
O2	Sensibilidad hacia el problema de la tortura, malos tratos, o penas crueles, inhumanos o degradantes al hacerlo visible y sensible ante las instituciones del Estado y la Sociedad			
O3	Cambios de conductas y comportamientos institucionales, agentes, funcionarios y servidores públicos del Estado y en la sociedad para ir erradicando o aboliendo la tortura y otros tratos, o penas crueles, inhumanos o degradantes	FO2	DO2	Capacitación al personal de las áreas sustantivas de la Oficina incluyendo a los Relatores en cuestiones estratégicas y manejo de medios de comunicación, fortaleciendo el discurso a difundir para la prevención de la tortura, los tratos crueles e inhumanos
O4	Incidencia política necesaria para los cambios estructurales del Estado y la Sociedad para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes de manera sostenible y poder instalar una cultura de la no violencia, la no tortura, ni malos tratos, penas crueles, inhumanos o degradantes, en bienestar de la sociedad guatemalteca			
O5	Crecimiento de potenciales, el desarrollo y fortalecimiento de la institución para su incidencia ante el Estado y la Sociedad guatemalteca en la prevención de la tortura, otros tratos, penas crueles, inhumanos o degradantes	FO3	DO3	Capacitación al personal de cada relatoría en la temática específica de la oficina y en cuanto a cuestiones de protocolos a seguir en el corto plazo, para fortalecer el desempeño institucional alrededor de los relatores
			DO4	Tener claras las funciones del nuevo puesto de trabajo y gestionar eficazmente los procesos de selección.

6



3519 T. / ...

AMENAZAS		ESTRATEGIAS FA		ESTRATEGIAS DA	
A1	Esteretipos sociales contra las instituciones y organizaciones de Derechos Humanos sin conocer su misión y visión	FA1	Las políticas, planes, estructura orgánica y funcional de la Oficina Nacional de prevención de la tortura, pueden iniciar una incidencia efectiva en el cambio de estereotipos sociales contra las instituciones y organizaciones de derechos humanos, dando a conocer su misión institucional		
A2	Incumplimiento a los compromisos internacionales por parte del Estado de Guatemala que de una u otra manera obstaculicen los mecanismos generados por la oficina para prevenir las prácticas de tortura, malos tratos, penas crueles, inhumanos o degradantes	FA2	Las garantías, facultades y atribuciones otorgadas por la Ley de Mecanismo Nacional de Prevención de la tortura (Decreto 40-2010), el crecimiento de potenciales, el desarrollo y fortalecimiento de la institución para su incidencia ante el Estado y la Sociedad Guatemalteca en la prevención de la tortura, otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes pueden contribuir a ir superando la negligencia e incumplimiento a los compromisos internacionales por parte del Estado de Guatemala que de una u otra manera obstaculizan los mecanismos generados por la oficina para prevenir las prácticas de tortura, malos tratos, degradantes e inhumanos e ir fortaleciendo la correspondencia y compromiso institucional y de la sociedad en la debida atención a las recomendaciones y contribuciones de los Relatores para poder incidir en la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.	DA1	Fortalecer un perfil de manejo de medios que permita consolidar la misión y visión de la oficina sin compararse ni opinar sobre lo que otras instancias de derechos humanos realizan y con ello posicionarse con una práctica de respeto y prudencia y fortalecimiento de la prevención de la tortura y malos tratos, penas crueles, inhumanos y degradantes
A3	Limitaciones en la asignación presupuestaria de la oficina para su incidencia	FA3	El origen de la Oficina y el mandato institucional le permiten tener potestades nacionales e internacionales para la prevención de la tortura, malos tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes lo que puede utilizarse como coadyuvante para contar con una asignación presupuestaria apropiada para una mejor incidencia	DA2	Centralizar en el relator presidente las declaraciones emitidas al foro de relatores y la oficina y en cada relator según su área temática de especialidad para evitar protagonismos del personal a su cargo.
A4	Presiones de sectores económicos, sociales y políticos que minimicen el impacto de la oficina por intereses sectoriales opuestos a la dignificación de la población en situación de vulnerabilidad, expuesta a prácticas de tortura, malos tratos, penas crueles, inhumanos y degradantes	FA4	El origen, mandato y autoridad otorgada a la Oficina le da la oportunidad de tener potestades nacionales e internacionales para la prevención de la tortura, malos tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, autoridad otorgada para la prevención nacional lo que puede utilizarse para mediatizar las presiones de sectores económicos, sociales y políticos que puedan minimizar el impacto de la Oficina por intereses sectoriales opuestos a la dignificación de la población en situación de vulnerabilidad, expuesta a prácticas de tortura, malos tratos, penas crueles, inhumanos y degradantes.	DA3	Mantener la asesoría permanente por cada equipo para contar con los insumos necesarios en cuestiones estructurales y coyunturales, sobre los que se intervendrá a nivel de Relatoría o del Pleno de Relatores y con ello consolidar la visión de la oficina a nivel institucional
A5	Falta de correspondencia y compromiso institucional y de la sociedad en la debida atención a las recomendaciones y contribuciones de los Relatores Titulares para poder incidir en la prevención de la tortura, malos tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes				





## 16. ANÁLISIS DE ACTORES

La OPT, por su naturaleza tiene relación con diversas instituciones, sobre todo las que intervienen el proceso de las personas privadas de libertad, ya sea como entes activos o fiscalizadores.

Análisis de actores							SPPD-16	
Institución: Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes								
No.	Actor nombre y descripción	(1) Rol	(2) Importancia	(3) Poder	(4) Interés	Recursos	Acciones principales y como puede influir en la gestión institucional del problema	Ubicación geográfica y área de influencia
1	Comisión de Derechos Humanos Congreso de la República	2	1	1	1	Humanos, Financieros, Físicos y Materiales	Sujetos de deberes en materia de los Derechos Humanos	Nacional, Departamental, Municipal y Local
2	Presidencia y Vicepresidencia de la República	2	1	1	1		Cumplimientos a los compromisos internacionales en materia de los Derechos Humanos	
3	Ministros y Secretarios de Gobierno	2	1	1	1		Deberes Constitucionales	
4	Directores y Jefes de diferentes instancias públicas del Estado.	2	1	0	1		Derecho al debido proceso y garantías a los Derechos Humanos	
5	Organismo Judicial	2	1	1	1		Protección a los Derechos Humanos y fortalecimiento al desarrollo humano	
6	Ministerio Público	2	1	0	1		Garantía al cumplimiento del Estado en materia de Derechos Humanos	
7	Procuraduría de los Derechos Humanos	2	1	0	1		Demanda ciudadana como sujeto de derechos	
8	Organismos internacionales presentes en el país	2	0	-1	1		Mantienen la paz y la seguridad entre las naciones	
9	Organizaciones que operan al margen de la ley en los centros de privación de libertad	-1	-1	0	-1	N/A	Grupos que incluyen en la obstaculización para que las personas privadas de libertad no pongan su denuncia.	

(1) Rol que desempeñan	(2) Importancia de las relaciones predominantes	(3) Jerarquización	(4) Interés que posee el actor
Facilitador	A favor	Alto	Alto Interés
Aliado	Indeciso/	Medio	Bajo Interés
Oponente	En contra	Bajo	
Neutro			

Los actores son aquellos agentes con los cuales se establece alguna relación, sea ésta de coordinación, alianza o apoyo a la gestión institucional en uno o más cursos de acción relacionados con la problemática priorizada, también pueden asumir una actitud de indiferencia o ser contrarios a la intervención que se pretende desarrollar. Pueden ser personas, grupos de personas, organizaciones o instituciones.



## 17. BIBLIOGRAFÍA

81

Congreso de la Republica de Guatemala. (2010). *Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, Decreto 40-2010*. Guatemala: Gobierno.

Instituto Nacional de Estadística. (2018). *Censo de Funcionarios Públicos*.

Guatemala: Gobierno. Obtenido de <https://www.sonora.com.gt/2019/11/27/censo-del-gobierno-de-guatemala-revela-que-hay-292-753-funcionarios-publicos/>

Oficina Nacional de Prevención de la Tortura. (2021). *Informe Anual de Gestión 2020-2021*. Guatemala: Propia.

Oficina Nacional de Prevención de la Tortura. (2022). *Informe Anual de Gestión 2021-2022*. Guatemala: Propia.

Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, Región Metropolitana. (2022). *Boletín No. 03*. Guatemala: Propia. Recuperado el 2022

Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, Región Metropolitana. (2022). *Boletín No. 03*. Hospital Nacional de Salud Mental "Dr. Federico Mora", Guatemala. Guatemala: Propia.

SEGEPLAN. (2020). *GESTIÓN POR RESULTADOS – GpR, Plan Estratégico Institucional PEI*. Guatemala. Guatemala: Gobierno.



### 18. ANEXOS

1. Se adjunta disco compacto que contiene copia digital del Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Operativo Multianual (POM) y Plan Operativo Anual.
2. Caja de Herramientas en formato Excel, con las matrices que contiene el presente documento.



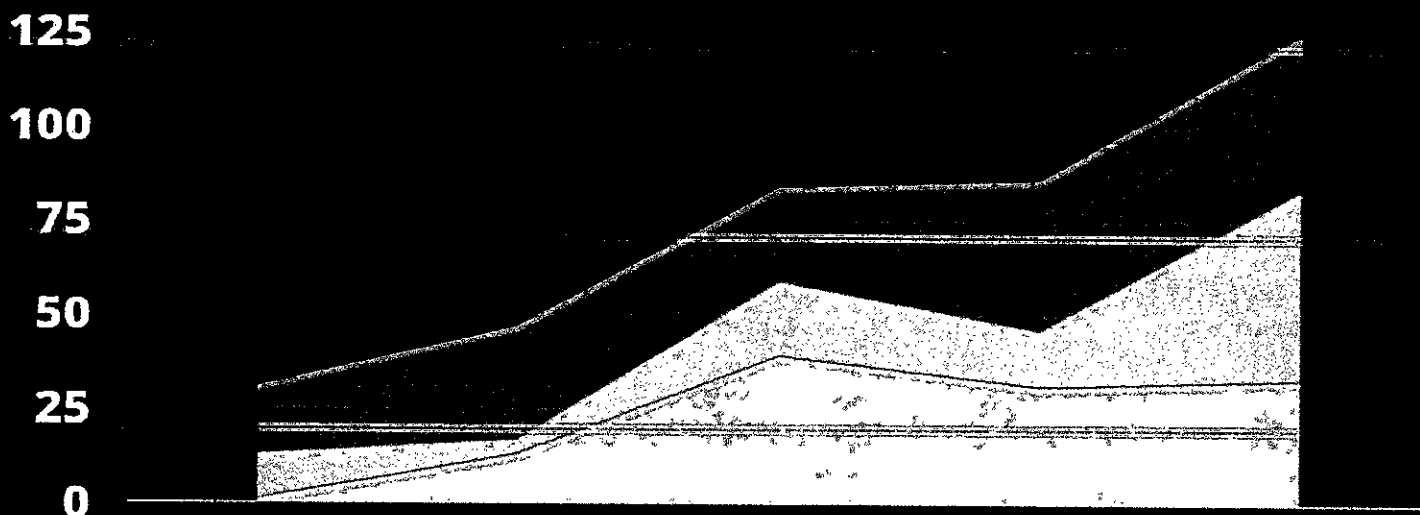
**Nombre del Documento: Plan Estratégico Institucional 2024-2033, Plan Operativo Anual 2024-2028 y Plan Operativo Anual 2024-OPT-**

ELABORADO POR	REVISADO POR	AUTORIZADO POR
<p><i>Lic. Miguel Menchú</i> UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Oficina Nacional de Prevención de la Tortura</p>	<p><i>Lic. Emanuel Molina Castañeda</i> SECRETARIO EJECUTIVO OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA</p>	<p><i>Dr. Lester Castellanos Rodas</i> RELATOR PRESIDENTE Mecanismo Nacional de la Oficina de Prevención de la Tortura</p> <p><i>Lic. Carlos A. Solórzano Rivera</i> Relator Titular Oficina Nacional de Prevención de la Tortura Guatemala, C. A.</p> <p><i>Lic. Gloria Margarita López Rodas</i> RELATORA TITULAR Oficina Nacional de Prevención de la Tortura</p> <p><i>MA. Alfredo Sánchez Chinchilla</i> RELATOR TITULAR Oficina Nacional de Prevención de la Tortura</p> <p><i>Lic. Edmundo Cruz</i> RELATOR TITULAR Oficina Nacional de Prevención de la Tortura</p>



MECANISMO NACIONAL DE  
PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y  
OTROS TRATOS O PENAS  
CRUELES, INHUMANOS O  
DEGRADANTES

**PLAN OPERATIVO  
MULTIANUAL  
-POM-  
2024-2028**





## CONTENIDO

### AUTORIDADES

1. PRESENTACIÓN .....	1
2. MARCO LEGAL .....	1
3. ATRIBUCIONES .....	2
4. PLAN OPERATIVO MULTIANUAL (POM) .....	3
5. PRODUCTOS Y SUB-PRODUCTOS .....	4
5.1 Producto Visitas a Lugares de Privación de Libertad Lugares de Detención o Restricción de Libertad de Locomoción: .....	6
5.1.1 Subproducto Visitas a Lugares de Privación de Libertad Lugares de Detención o Restricción de Libertad de Locomoción: .....	6
5.1.2 Subproducto Recomendaciones Realizadas a Instituciones Públicas y Privadas: .....	6
5.1.3 Subproducto Denuncias Atendidas: .....	6
5.2 Producto Personas asesoradas y capacitadas en materia de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes: .....	7
5.2.1 Subproducto Personas asesoradas y capacitadas en materia de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes: .....	7
5.3 Producto Dirección y Coordinación: .....	7
6. MATRIZ PLAN OPERATIVO MULTIANUAL (POM) 2024-2028 .....	8
7. ANEXOS .....	10



**AUTORIDADES**

**AUTORIDADES**

**Lesther Castellanos Rodas**

Relator Presidente

**Ever Alejandro Pérez Arriaza**

Relator Titular

**Alfredo Sánchez Chinchilla**

Relator Titular

**Carlos Alberto Solórzano Rivera**

Relator Titular

**Gloria Margarita López Rodas**

Relatora Titular

**Emmanuel Molina Castañeda**

Secretario Ejecutivo

**Oficina Nacional de Prevención de la Tortura**

5ª. Avenida 2-31, Zona 1

PBX (502) 2236-6500

Denuncias 4589-8919 o 1589

[www.mnp-opt.go.gt](http://www.mnp-opt.go.gt)

Guatemala, abril 2023



## **1. PRESENTACIÓN**

La Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, es un órgano independiente, de naturaleza preventiva y con competencia en todo el territorio nacional, que tiene por objeto prevenir la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, a través de un sistema de visitas periódicas a lugares donde se encuentren personas privadas de libertad.

En cumplimiento con lo establecido en el decreto 40-2010, del Congreso de la República de Guatemala, la Oficina se alinea con El Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032, que establece una visión de largo plazo y orienta las acciones institucionales por medio de cinco ejes de desarrollo, dentro ellos el Estado Garante de los Derechos Humanos en los cuales se basa todo el ciclo de la planificación, incluyendo el abordaje de la formulación y programación del presupuesto multianual y anual; así mismo contribuye con la obtención de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que comprenden 10 Prioridades Nacionales y 169 metas, de las cuales 16 se conciben como Metas Estratégicas de Desarrollo -MED-, y tienen como objetivo articular los Resultados Estratégicos de Desarrollo y los Resultados Institucionales con el Marco Programático Multianual y Anual (SEGEPLAN, 2019).

El plan operativo multianual (POM) tiene un carácter indicativo; orienta el que hacer de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y funciona como eslabón que permite vincular el Plan Estratégico Institucional (PEI) con el Plan Operativo anual (POA), contempla la programación de metas físicas y financieras para un período de cinco años, con base en los criterios establecidos en la metodología de Gestión por Resultados, con el fin de atender la problemática identificada en el plan estratégico institucional.

## **2. MARCO LEGAL**

La Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, sustenta sus acciones en el protocolo facultativo y la ley





de creación del mecanismo, que le otorgan como institución competencia a nivel nacional y que se derivan de compromisos internacionales en materia de derechos humanos y prevención de la tortura, adquiridos por el estado de Guatemala.

- Constitución Política de República de Guatemala
- Decreto 10-2010, del Congreso de la República, Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes
- Acuerdo 01-2019, Reglamento de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes
- Decreto 17-73, Código Penal
- Decreto 51-92, Código Procesal Penal
- Decreto 33-2006, Ley del Régimen Penitenciario
- Decreto 49-2016, Ley de Implementación del Control Telemático en el Proceso Penal
- Decreto 22-2008, Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer
- Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto
- Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios Públicos

### 3. ATRIBUCIONES

Son facultades y atribuciones de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, las siguientes:

- Tener acceso a toda la información acerca del número de personas privadas de su libertad y sobre el número de lugares de privación de libertad y su ubicación;
- Tener acceso a toda la información, documentación y registros relativos al trato de esas personas y a las condiciones de su detención;



- Tener acceso a todos los lugares de privación de libertad, de detención o de restricción de la libertad de locomoción, a sus instalaciones y servicios, sin restricción alguna;
- Entrevistarse con cualquier persona privada de libertad, sin testigos, personalmente o con la asistencia de un intérprete u otro profesional en caso necesario, en un lugar que garantice la confidencialidad de la entrevista;
- Entrevistarse con funcionarios públicos o cualquier otra persona que la Oficina considere pertinente, que pueda facilitar información que coadyuve al cumplimiento de su mandato;
- Implementar el sistema de visitas periódicas a cualquier lugar de privación de libertad, de detención o de restricción de la libertad de locomoción, con o sin previo aviso, programadas y no programadas, sin restricción alguna y en las cuales participarán al menos dos relatores;
- Emitir, publicar y difundir sus informes y recomendaciones acerca de los lugares de privación de libertad, de detención o de restricción de la libertad de locomoción que visiten, en cuanto al trato y condiciones de detención de las personas privadas de libertad;
- Dirigirse directamente a las autoridades competentes, para formular las recomendaciones que considere convenientes;
- Promover y realizar acciones preventivas complementarias de capacitación y otras actividades para elevar el nivel de la conciencia pública en relación a la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;

#### **4. PLAN OPERATIVO MULTIANUAL (POM)**

La Gestión por Resultado se enfoca en la planificación anual y multianual, orientando los esfuerzos, recursos humanos, financieros y tecnológicos a la consecución de resultados de desarrollo, y contribuye a que la gestión pública responda a las necesidades de la población, fomentando la transparencia y la rendición de cuentas.



De acuerdo con lo establecido por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), la planificación estratégica y operativa aplica para todo el sector público. En este marco, deben elaborarse tres instrumentos fundamentales para contribuir con la operativización del Plan nacional de desarrollo (PND): plan estratégico institucional (PEI), plan operativo multianual (POM) y plan operativo anual (POA).

El Plan Operativo Multianual POM, es un instrumento de planificación que sirve como orientador para el quehacer institucional en un período de cinco años; constituye una vinculación entre la planificación estratégica y la planificación operativa anual de la institución, dado que en él se visualizan las PND y la PGG.

El POM presenta las metas multianuales de la producción, que se calculan con base en necesidades, capacidad de producción y entrega, estimaciones presupuestarias y de ejecución, de acuerdo con la elaboración de escenarios. Opera como el marco referencial del POA para apoyar al cumplimiento de los resultados estratégicos.

### Características

- Permite el establecimiento a 5 años de una producción institucional en congruencia con el presupuesto multianual.
- Diseñar y programar productos, subproductos y proyectos que efectivamente contribuyan al alcance los resultados institucionales o estratégicos.
- Establecimiento de metas físicas y financiera acorde a la asignación presupuestaria en cada producto y subproducto.
- Estimación del costo de productos y subproductos que la institución ofrece a la población.

### 5. PRODUCTOS Y SUB-PRODUCTOS

Para el efecto de esta metodología, el PRODUCTO será entendido también como INTERVENCIÓN, en el sentido de que consiste en un conjunto estandarizado de bienes y servicios que incidirá en el camino causal crítico que contribuirá al logro de los resultados estratégicos entregados a la población.



Un Subproducto, consiste en la serie de acciones, proyectos o insumos que realiza o recibe la institución según sus competencias, y que luego son transformados para generar productos (bienes y servicios). Se registran los proyectos de inversión que forman capital fijo o no forman capital fijo.

La Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, ha definido sus productos y subproductos de acuerdo con el mandato legal y pensando en satisfacer necesidades específicas de las personas privadas de libertad.

No	Producto	Subproducto
01	Visitas a Lugares de Privación de Libertad, Lugares de Detención o Restricción de Libertad de Locomoción	Visitas a Lugares de Privación de Libertad, Lugares de Detención o Restricción de Libertad de Locomoción Recomendaciones Realizadas a Instituciones Públicas y Privadas Denuncias Atendidas
02	Personas asesoradas y capacitadas en materia de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes	Personas asesoradas y capacitadas en materia de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes
03	Dirección y Coordinación	Dirección y Coordinación

De acuerdo con esta distribución se realiza el Plan Operativo Multianual, proyectando datos a cinco años, con información histórica de la institución, utilizando métodos estadísticos conocidos (mínimos cuadrados, promedios ponderados) y aplicando criterios válidos de consideración que justifican las metas proyectadas, como la capacidad instalada, rotación de personal, personal disponible y demás.



## **5.1 Producto Visitas a Lugares de Privación de Libertad Lugares de Detención o Restricción de Libertad de Locomoción:**

Se deriva del mandato legal de la Institución, decreto 40-2010, del congreso de la república, que en su artículo uno indica que se crea con el fin de prevenir la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, a través de Un Sistema de Visitas Periódicas a lugares donde se encuentren personas privadas de su libertad”.

A su vez este producto se encuentra integrado por tres subproductos:

### **5.1.1 Subproducto Visitas a Lugares de Privación de Libertad Lugares de Detención o Restricción de Libertad de Locomoción:**

Se entiende por sistema d visitas, el proceso de inspección regular que la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura realiza, a través de visitas in situ, examinando todos los aspectos de la privación de libertad.

### **5.1.2 Subproducto Recomendaciones Realizadas a Instituciones Públicas y Privadas:**

Este subproducto se deriva de los hallazgos que surjan de las visitas realizadas, puntalmente se define como “El sistema de visitas incluye la comunicación oral o escrita con las autoridades competentes; los resultados de dichas visitas, además de las observaciones o recomendaciones; y el seguimiento del cumplimiento de éstas”.

### **5.1.3 Subproducto Denuncias Atendidas:**

Para el efecto la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura cuenta con la Unidad de Atención Permanente, que es la responsable de la atención permanente para la recepción de las denuncias sobre posibles torturas, malos tratos o penas crueles inhumanos o degradantes infligidas a las personas privadas de libertad, por cualquier medio; se encuentra disponible las 24 horas, los 365 días del año.



## **5.2 Producto Personas asesoradas y capacitadas en materia de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes:**

Este producto se deriva de los acuerdos internacionales de los que es parte el estado de Guatemala, toda vez que en el artículo de 10 de la Convención Internacional Contra la Tortura, indica claramente que: "Todo estado parte velará por que se incluyan una educación y una información completas sobre la prohibición de la Tortura en la formación profesional del personal encargado de la aplicación de la ley, éste civil o militar, del personal médico, de los funcionarios públicos y otras personas que puedan participar en la custodia, el interrogatorio el tratamiento de cualquier persona sometida a cualquier forma de arresto, detención o prisión".

### **5.2.1 Subproducto Personas asesoradas y capacitadas en materia de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes:**

Para el efecto la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura crea de la Dirección de Educación y Formación, quien es la responsable de desarrollar y coordinar las políticas educativas y formativas que se impulsen con estrategias y normativas aplicables en los distintos procesos del sistema de enseñanza-aprendizaje. Asimismo, será la encargada de promover, planificar, organizar, coordinar y ejecutar las acciones necesarias para capacitar, especializar y actualizar a todo el personal de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura.

### **5.3 Producto Dirección y Coordinación:**

Integrado por un subproducto del mismo nombre, es aquí donde se alojan todas las actividades propias del funcionamiento de la oficina como tal, siendo estos, salarios, honorarios, arrendamientos, viáticos y todo lo referente a insumos necesarios para el buen funcionamiento de la institución.

## 6. MATRIZ PLAN OPERATIVO MULTIANUAL (POM) 2024-2028

PLAN OPERATIVO MULTIANUAL										
Prioridad Nacional de Desarrollo	VINCULACIÓN INSTITUCIONAL		RESULTADO INSTITUCIONAL				RESULTADO INSTITUCIONAL			
	México Estrategia de Desarrollo	Plataforma	México Política Gubernamental Gobierno FOG 2020-2024	Objetivo Sectorial	Objetivo Estratégico	México RED	Descripción de Resultado	Meta	Indicador	
Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia	Métrica 16.6. Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles	GOBERNABILIDAD Y SEGURIDAD EN DESARROLLO	Garantizar el acceso a una justicia pronta y cumplida, así como el cumplimiento de la ley, impulsando la cobertura nacional de las instituciones de justicia	Aumento, modernización y control de los centros carcelarios, especialmente de redes delictivas	Institucionalizar el Programa de Gobierno Electrónico por medio de la creación de un marco legal y una política pública sobre la temática.	-	Atención a las recomendaciones de la CPT	Para el año 2023 incrementar a 36% la atención a las recomendaciones	Para el año 2028 incrementar a 31% la atención a las recomendaciones	Para el año 2024 incrementar a 27% la atención a las recomendaciones.
							Sistematización de la información	Para el 2023 fortalecer a un 61% la sistematización de la información.	Para el 2028 incrementar a un 46% la sistematización de la información	Para el 2024 incrementar a un 34% la sistematización de la información
		ESTADO RESPONSABLE, TRANSPARENTE Y EFECTIVO	Hacer eficientes los procesos en las instituciones del estado, incorporando tecnología y controles que permitan atender y resolver oportunamente las gestiones de los ciudadanos	Capacitaciones a servidores públicos en temas de las funciones de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.			Formación sobre prevención de la tortura	Para el año 2023 incrementar a 36% la formación sobre prevención de la tortura al personal que conforman las instituciones públicas.	Para el año 2028 incrementar a 21% la formación sobre prevención de la tortura al personal que conforman las instituciones públicas.	Para el año 2024 incrementar a 9% la formación sobre prevención de la tortura al personal que conforman las instituciones públicas.







## 7. ANEXOS

1. Ficha de Seguimiento Multianual del Resultado
2. Ficha de Seguimiento Multianual de los Productos



# Anexo 1: Ficha de Seguimiento Multianual del Resultado

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	FICHA DE SEGUIMIENTO MULTIANUAL												SPPD-18		
	Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles (Instituto de Derechos Humanos)														
	SEGUNDA NIVEL MULTIANUAL DEL RESULTADO														
INDICADOR DE RESULTADO (DESCRIPCIÓN)	AÑO	2021		2022		2023		2024		2025		2026		META	
		Meta	Realización	Meta	Realización	Meta	Realización	Meta	Realización	Meta	Realización	Meta	Realización		
Atención a las recomendaciones	Incremento en la atención a las recomendaciones	320	95%	650	72.7272	400	650	78.181818	430	550	63.454545	470	550	80.181818	500
		1900	94%	4200	59.52381	2500	4200	69.047619	2900	4200	78.571429	3300	4200	88.095238	4000
Sistematización de la información	Fortalecer la sistematización de la información	255	99%	550	60	330	550	69.090909	360	550	76.363636	420	550	85.454545	500
		8200	86%	20500	37.59049	11804	20500	68.17561	13578	20500	78.770732	16148	20500	89.500978	20481
Formación sobre prevención de la tortura al personal que conforman las instituciones públicas.	Incrementar la formación sobre prevención de la tortura al personal que conforman las instituciones públicas														

2

Anexo 2: Ficha de Seguimiento Multianual de los Productos

PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR DE PRODUCTO Y FORMULA	SEGUIMIENTO ANIVEL MULTIANUAL DE LOS PRODUCTOS																	
			META DE BASE			2024			2025			2026			2027			2028		
			Meta Absoluta	Meta Relativa	Meta	Meta Absoluta	Meta Relativa	Meta	Meta Absoluta	Meta Relativa	Meta	Meta Absoluta	Meta Relativa	Meta	Meta Absoluta	Meta Relativa	Meta	Meta Absoluta	Meta Relativa	Meta
Dircción y Coordinación	Documento		12	100%	12	100	12	100	12	100	12	100	12	100	12	100	12	100	12	100
Visitas a lugares de privación de libertad, lugares de detención o restricción de libertad de locomoción	Documento	Metas realizadas/Visitas programadas	2,475	84%	6100	63.33333	3230	5100	72.74598	3710	5100	62.156863	4180	5100	61.470588	4685	5100	88.21539	5009	5009
Personas asesoradas y capacitadas en materia de prevención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	Persona	Personas Capacitadas/ Capacitaciones Programadas	5200	97%	20800	66.75	11804	20800	67.192308	13976	20800	77.834615	16148	20800	88.072116	18319	20800	88.51442	20491	20491



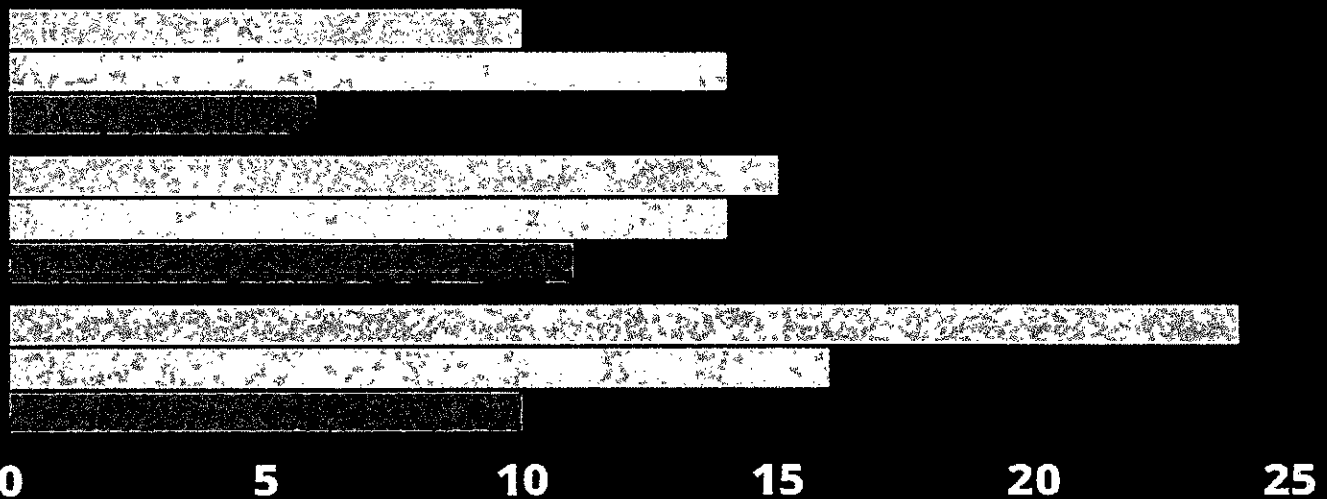
**Nombre del Documento: Plan Estratégico Institucional 2024-2033, Plan Operativo Anual 2024-2028 y Plan Operativo Anual 2024-OPT-**

ELABORADO POR	REVISADO POR	AUTORIZADO POR
<p><i>Lic. Miguel Merchú</i> <b>Lic. Miguel Merchú</b> UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Oficina Nacional de Prevención de la Tortura</p>	<p><i>Lic. Emanuel Molina Castañeda</i> <b>LIC. EMANUEL MOLINA CASTAÑEDA</b> SECRETARIO EJECUTIVO OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA</p>	<p><i>Dr. Lester Castellanos Rodas</i> <b>Dr. Lester Castellanos Rodas</b> RELATOR PRESIDENTE Mecanismo Nacional de la Oficina de Prevención de la Tortura</p> <p><i>Lic. Carlos A. Polórzano Rivera</i> <b>Lic. Carlos A. Polórzano Rivera</b> Relator Titular Oficina Nacional de Prevención de la Tortura Guatemala, C. A.</p> <p><i>Dr. Gloria Margarita López Rodas</i> <b>Dr. Gloria Margarita López Rodas</b> RELATORA TITULAR Oficina Nacional de Prevención de la Tortura</p> <p><i>MA Alfredo Sánchez Chinchilla</i> <b>MA Alfredo Sánchez Chinchilla</b> RELATOR TITULAR Oficina Nacional de Prevención de la Tortura</p> <p><i>Lic. Víctor Alejandro Torres</i> <b>Lic. Víctor Alejandro Torres</b> RELATOR TITULAR Oficina Nacional de Prevención de la Tortura</p>



MECANISMO NACIONAL DE  
PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y  
OTROS TRATOS O PENAS  
CRUELES, INHUMANOS O  
DEGRADANTES

**PLAN OPERATIVO  
ANUAL  
-POA- 2024**





## CONTENIDO

### AUTORIDADES

1. PRESENTACIÓN .....	1
2. MARCO LEGAL .....	2
3. ATRIBUCIONES .....	2
4. PLAN OPERATIVO ANUAL (POA).....	3
5. ACCIONES.....	4
5.1 Acciones Subproducto Dirección y Coordinación: .....	5
5.2 Acciones Subproducto Visitas a Lugares de Privación de Libertad Lugares de Detención o Restricción de Libertad de Locomoción.....	5
5.3 Acciones Subproducto Recomendaciones Realizadas a Instituciones Públicas y Privadas.....	5
5.4 Acciones Subproducto Atención a Denuncias .....	6
5.5 Acciones Subproducto Personas Asesoradas y Capacitadas en Materia de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes .....	6
6. PLAN OPERATIVO ANUAL .....	7
7. PROGRAMACIÓN MENSUAL PRODUCTO SUBPRODUCTO ACCIONES .....	9
8. ANEXOS .....	10



## **AUTORIDADES**

**Lesther Castellanos Rodas**

**Relator Presidente**

**Ever Alejandro Pérez Arriaza**

**Relator Titular**

**Alfredo Sánchez Chinchilla**

**Relator Titular**

**Carlos Alberto Solorzano Rivera**

**Relator Titular**

**Gloria Margarita López Rodas**

**Relatora Titular**

**Emmanuel Molina Castañeda**

**Secretario Ejecutivo**

**Oficina Nacional de Prevención de la Tortura**

**5ª. Avenida 2-31, Zona 1**

**PBX (502) 2236-6500**

**Denuncias 4589-8919 o 1589**

**[www.mnp-opt.go.gt](http://www.mnp-opt.go.gt)**

**Guatemala, abril 2023**



## 1. PRESENTACIÓN

La Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, es un órgano independiente, de naturaleza preventiva y con competencia en todo el territorio nacional, que tiene por objeto prevenir la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, a través de un sistema de visitas periódicas a lugares donde se encuentren personas privadas de libertad.

En cumplimiento con lo establecido en el decreto 40-2010, del Congreso de la República de Guatemala, la Oficina se alinea con El Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032, que establece una visión de largo plazo y orienta las acciones institucionales por medio de cinco ejes de desarrollo, dentro ellos el Estado Garante de los Derechos Humanos en los cuales se basa todo el ciclo de la planificación, incluyendo el abordaje de la formulación y programación del presupuesto multianual y anual; así mismo contribuye con la obtención de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que comprenden 10 Prioridades Nacionales y 169 metas, de las cuales 16 se conciben como Metas Estratégicas de Desarrollo -MED-, y tienen como objetivo articular los Resultados Estratégicos de Desarrollo y los Resultados Institucionales con el Marco Programático Multianual y Anual (SEGEPLAN, 2019).

El plan operativo anual (POA) contiene, por cada cuatrimestre, los productos, subproductos, acciones, insumos, unidades de medida, presupuesto anual, metas físicas y financieras, indicadores, seguimiento y evaluación.

De esta forma en la Gestión por Resultados se concreta en la planificación anual y multianual, orientando los esfuerzos, recursos humanos, financieros y tecnológicos a la consecución de resultados de desarrollo, y contribuye a que la gestión pública responda a las necesidades de la población, articulando en sus procesos de planificación las políticas públicas, estrategias institucionales y recursos, fomentando la transparencia y la rendición de cuentas, con lo que las autoridades de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura se encuentran comprometidas.





## 2. MARCO LEGAL

La Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, sustenta sus acciones en el protocolo facultativo y la ley de creación del mecanismo, que le otorgan como institución competencia a nivel nacional y que se derivan de compromisos internacionales en materia de derechos humanos y prevención de la tortura, adquiridos por el estado de Guatemala.

- Constitución Política de República de Guatemala
- Decreto 10-2010, del Congreso de la República, Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cueles, Inhumanos o Degradantes
- Acuerdo 01-2019, Reglamento de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cueles, Inhumanos o Degradantes
- Decreto 17-73, Código Penal
- Decreto 51-92, Código Procesal Penal
- Decreto 33-2006, Ley del Régimen Penitenciario
- Decreto 49-2016, Ley de Implementación del Control Telemático en el Proceso Penal
- Decreto 22-2008, Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer
- Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto
- Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios Públicos

## 3. ATRIBUCIONES

Son facultades y atribuciones de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, las siguientes:

- Tener acceso a toda la información acerca del número de personas privadas de su libertad y sobre el número de lugares de privación de libertad y su ubicación;



- Tener acceso a toda la información, documentación y registros relativos al trato de esas personas y a las condiciones de su detención;
- Tener acceso a todos los lugares de privación de libertad, de detención o de restricción de la libertad de locomoción, a sus instalaciones y servicios, sin restricción alguna;
- Entrevistarse con cualquier persona privada de libertad, sin testigos, personalmente o con la asistencia de un intérprete u otro profesional en caso necesario, en un lugar que garantice la confidencialidad de la entrevista;
- Entrevistarse con funcionarios públicos o cualquier otra persona que la Oficina considere pertinente, que pueda facilitar información que coadyuve al cumplimiento de su mandato;
- Implementar el sistema de visitas periódicas a cualquier lugar de privación de libertad, de detención o de restricción de la libertad de locomoción, con o sin previo aviso, programadas y no programadas, sin restricción alguna y en las cuales participarán al menos dos relatores;
- Emitir, publicar y difundir sus informes y recomendaciones acerca de los lugares de privación de libertad, de detención o de restricción de la libertad de locomoción que visiten, en cuanto al trato y condiciones de detención de las personas privadas de libertad;
- Dirigirse directamente a las autoridades competentes, para formular las recomendaciones que considere convenientes;
- Promover y realizar acciones preventivas complementarias de capacitación y otras actividades para elevar el nivel de la conciencia pública en relación a la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;

#### **4. PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)**

En la gestión pública, es indispensable que todas las unidades administrativas, técnicas y operativas intervengan en la elaboración del POM y el POA (planeación, programación, presupuesto, implementación, seguimiento y evaluación), pues ello contribuirá al fortalecimiento institucional a través de las metas de corto y mediano



plazos. Para el cumplimiento de sus funciones, estas unidades establecen sus requerimientos en función de sus metas físicas.

El Plan Operativo Anual es un instrumento de gestión que refleja los detalles de los productos y subproductos que la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura tiene programado realizar durante un año y que facilita el seguimiento de los procesos de planificación y programación, los cuales se concatenan con el presupuesto en las categorías presupuestarias.

Así mismo debe presentar concordancia con los resultados institucionales, Prioridades Nacionales de Desarrollo PND, Metas Estratégicas de Desarrollo MED, la PGG vigente 2020-2024 según lo establecido en el PEI y el POM. Permite y facilita la ejecución del plan, el seguimiento al cumplimiento de las actividades, la administración eficaz de los recursos y la adecuada ejecución del presupuesto.

En este instrumento se muestran los productos definidos por la institución, describiendo y cuantificando las metas físicas y financieras. La formulación de la producción institucional busca establecer el contenido mínimo del producto, de tal manera que sea posible asegurar su entrega al beneficiario final, en este caso las personas que se encuentran privadas de libertad en los diferentes centros de detención o restricción de la libertad de locomoción y todo su círculo social.

## **5. ACCIONES**

El plan operativo anual (POA) contiene, por cada cuatrimestre, los productos, subproductos, acciones, insumos, unidades de medida, presupuesto anual, metas físicas y financieras, indicadores, seguimiento y evaluación.

Los recursos humanos, físicos, económicos, tecnológicos, entre otros, combinados con un conjunto de acciones, permiten la generación de subproductos.

Para los subproductos definidos por la OPT, se tiene las siguientes acciones:



### **5.1 Acciones Subproducto Dirección y Coordinación:**

Este subproducto engloba todos los gastos administrativos y de funcionamiento necesarios para el buen funcionamiento de la institución y dentro de estos se incluyen los Servicios Personales, otras remuneraciones de personal temporal, pago de funcionamiento, arrendamientos, entre otros.

### **5.2 Acciones Subproducto Visitas a Lugares de Privación de Libertad Lugares de Detención o Restricción de Libertad de Locomoción**

**Programación mensual de visitas:** Las autoridades superiores de la OPT son los Cinco Relatores, quienes son nombrados por el Congreso de la República, al ser electos pasan a integrar el Pleno de Relatores de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, así mismo pasan a ser responsables de una de las cinco regiones en las que se divide el territorio nacional y por ende de los Centros de Privación de Libertad o Restricción de la Locomoción que se encuentren en dicha región, derivado de ello distribuyen y calendarizan mensualmente visitas a los centros de privación de le libertad.

### **5.3 Acciones Subproducto Recomendaciones Realizadas a Instituciones Públicas y Privadas**

**Seguimiento a las Recomendaciones Emitidas:** de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 Literal D, del decreto 40-2010, son obligaciones del Estado de Guatemala, "D) Implementar las recomendaciones, atender las peticiones emitidas por la oficina y crear los espacios de dialogo sobre las medidas y procedimientos que deben ser adoptados para hacer efectivas y aplicables dichas recomendaciones, **identificando las autoridades competentes para este fin**".

**Acercamiento con autoridades Institucionales:** el pleno de relatores constantemente busca el acercamiento con las diferentes instituciones del estado, así también con otros Mecanismos Contra la Tortura, de otros países de la región, adicionalmente se trabaja en convenios de cooperación interinstitucional, que



promuevan el trabajo en conjunto y la potencialización de las actividades de la oficina.

#### **5.4 Acciones Subproducto Atención a Denuncias**

**Apertura de Sedes y Subsedes en distintos municipios que conforman las cinco regiones:** Con la finalidad de incrementar la cobertura, promover el acercamiento con la población de privados de libertad y todo su círculo social y disminuir los tiempos de respuesta de atención a denuncias, la OPT ha enfocado sus esfuerzos en la apertura de sedes y subsedes en puntos estratégicos.

#### **5.5 Acciones Subproducto Personas Asesoradas y Capacitadas en Materia de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes**

**Plan Anual de Capacitación:** De acuerdo con el ámbito de acción de la OPT, se relaciona principalmente con personal de entidades de gobierno que tienen relación con personas privadas de libertad, como Sistema Penitenciario, Policía Nacional Civil, Ministerio Público, Organismo Judicial, Ministerio de Salud, Procuraduría de los Derechos Humanos y muchas otras, en virtud de ello la Dirección de Formación y Educación, elabora un Plan Anual de Capacitación, que va enfocado en dar a conocer las funciones de la Oficina y las reglas internacionales para el tratamiento de personas privadas de libertad al personal de estas instituciones que fueron definidas como población elegible.

Por otro lado, se realiza Diagnóstico de Necesidades de Capacitación para el personal de la Oficina, de donde surge el plan de capacitación interna, que se diseña con la finalidad de desarrollar las competencias transversales y específicas de nuestros colaboradores.



**6. PLAN OPERATIVO ANUAL**

PLAN OPERATIVO ANUAL		VINCULACIÓN INSTITUCIONAL		RESULTADO INSTITUCIONAL					
Prioridad Nacional del Desarrollo	Meta Estratégica de Desarrollo	Pilar	Objetivo Sectorial	Acción Estratégica	Meta	Descripción de Resultado	Nivel		
							Final	Intermedio	Inmediato
Fortalecimiento o institucional, seguridad y justicia	Meta 16.6: Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles	GOBERNABILIDAD Y SEGURIDAD EN DESARROLLO	Garantizar el acceso a una justicia pronta y cumplida, así como el cumplimiento de la ley, impulsando la coherencia racional de las instituciones de justicia	Aumento, modernización y control de los centros carcelarios, especialmente de redes delictivas.		Atención a las recomendaciones de la OPI	Para el año 2023 incrementar a 36% la atención a las recomendaciones	Para el año 2028 incrementar a 31% la atención a las recomendaciones	Para el año 2024 incrementar a 27% la atención a las recomendaciones.
			Hacer eficientes los procesos en las instituciones del estado, incorporando tecnología y controles que permitan atender y resolver oportunamente las gestiones de los ciudadanos	Institucionalizar el Programa de Gobierno Electrónico por medio de la creación de un marco legal y una política pública sobre la temática.		Sistematización de la información	Para el 2023 fortalecer a un 61% la sistematización de la información.	Para el 2028 incrementar a un 46% la sistematización de la información.	Para el 2024 incrementar a un 34% la sistematización de la información
		ESTADO RESPONSABLE, TRANSPARENTE Y EFECTIVO	Capacitaciones a servidores públicos en temas de las funciones de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.			Formación sobre prevención de la tortura	Para el año 2023 incrementar a 36% la formación sobre prevención de la tortura al personal que conforman las instituciones públicas.	Para el año 2028 incrementar a 21% la formación sobre prevención de la tortura al personal que conforman las instituciones públicas.	Para el año 2024 incrementar a 9% la formación sobre prevención de la tortura al personal que conforman las instituciones públicas.



PLAN OPERATIVO ANUAL

2024												SPPD-16	
PRODUCTO / SUBPRODUCTO	Cuatrimestral		Cuatrimestral		Cuatrimestral		Cuatrimestral		Total Anual		Meta Financiera	Meta Financiera	
	Meta Física	Meta Financiera	Meta Física	Meta Financiera	Meta Física	Meta Financiera	Meta Física	Meta Financiera	Meta Física	Meta Financiera			
Producto 1: Dirección y Coordinación	4	Q 3,931,039	4	Q 3,931,039	4	Q 3,931,039	4	Q 3,931,039	12	Q 11,793,117.00	12	Q 11,793,117.00	
Producto 2: Visitas a lugares de Privación de libertad, lugares de detención o restricción de libertad de locomoción	808	Q 4,988,284.50	1150	Q 6,985,598.30	1232	Q 7,981,255.20	160	Q 3,591,564.84	3230	Q 19,953,138.00	400	Q 8,978,912.10	
Producto 3: Personas asesoradas y capacitadas en materia de prevención contra la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes	625	Q 1,496,485.35	875	Q 2,095,079.49	115	Q 1,247,071.13	1000	Q 2,394,376.56	2500	Q 5,985,941.40	330	Q 4,988,284.50	
Producto 4: Personas asesoradas y capacitadas en materia de prevención contra la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes	2951	Q 313,436.25	4131	Q 438,810.75	4722	Q 501,498.00	4722	Q 501,498.00	11804	Q 1,253,745.00	11804	Q 1,253,745.00	
<b>TOTAL</b>		<b>Q 9,232,759.75</b>		<b>Q 11,353,148.05</b>		<b>Q 12,137,922.00</b>				<b>Q 33,000,000.00</b>			







## 8. ANEXOS

1. Matriz de Seguimiento Anual del Producto.
  
2. Matriz de Seguimiento Anual de los Subproductos.



ANEXO 1: Ficha de Seguimiento Anual del Producto

		OFICINA DE SEGUIMIENTO ANUAL												SPPD-21				
		NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles (Inhumano) o Degradantes																
		SEGUIMIENTO A NIVEL ANUAL DEL PRODUCTO																
PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR DE PRODUCTO Y FORMULA	INDICADORES DE PRODUCTO												TOTAL 2024			
			LINEA DE BASE				Cuartimestre I 2024				Cuartimestre II 2024							
		AÑO		META		META		META		META		META		META				
		Datos Absolutos	Datos Relativos	Datos Absolutos	Datos Relativos	Datos Absolutos	Datos Relativos	Datos Absolutos	Datos Relativos	Datos Absolutos	Datos Relativos	Datos Absolutos	Datos Relativos	Datos Absolutos	Datos Relativos			
Directión y Coordinación	Documento	Directión y Coordinación	2022	12	100%	4	33.3333333	4	33.3333333	4	33.3333333	4	33.33333	12	100	12	100	
Visitas a lugares de privación de libertad, lugares de detención o restricción de libertad de locomoción	Documento	Visitas realizadas/Visitas programadas	2022	2,475	94%	808	25.01547888	808	34.89452	1130	1282	40	1292	3230	100	3230	100	
Personas asesoradas y capacitadas en materia de prevención contra la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes	Persona	Personas Capacitadas/ Capacitaciones Programadas	2022	5200	97%	2951	25	2951	34.896611	4131	4722	40,00339	4722	11804	100	11804	100	


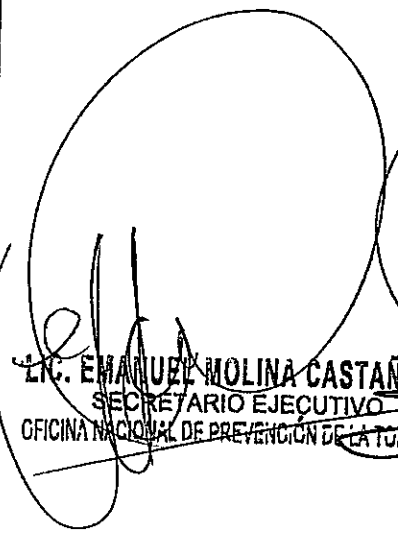
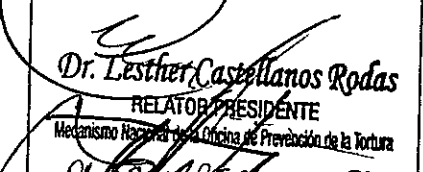
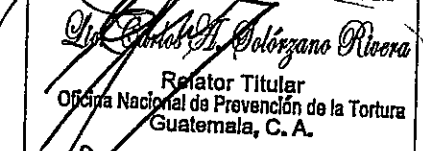


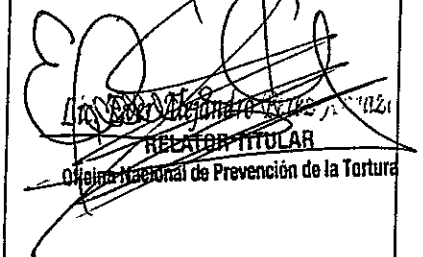


## ANEXO 2: Ficha de Seguimiento Anual de los Subproductos

SEGUIMIENTO A NIVEL ANUAL DE LOS SUBPRODUCTOS																	
SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADORES DE SUBPRODUCTO															
		LINEA DE BASE			Enero-Diciembre 2021			Enero-Diciembre II 2021			TOTAL 2021						
		AÑO	Meta	Declaración Resolutoria	Declaración Relativa	Declaración Absoluta	Meta	Declaración Relativa	Declaración Absoluta	Meta	Declaración Relativa	Declaración Absoluta	Meta	Declaración Relativa	Declaración Absoluta		
Dirección y Coordinación	Documento	2022	12	100%	4	33.33333333	4	4	33.333333	4	4	33.333333	4	4	12	100	12
Visitas a lugares de privación de libertad, lugares de detención o restricción de libertad de locomoción	Documento	2022	320	95%	100	25	140	140	35	140	140	35	140	160	400	100	400
Recomendaciones realizadas a Instituciones públicas y privadas	Documento	2022	1900	84%	625	25	875	875	35	875	1000	875	875	1000	2500	100	2500
Denuncias Atendidas	Documento	2022	255	99%	83	25.16161616	115	115	34.848485	115	132	40	132	330	100	330	
Personas asomadas y capacitaciones en materia de prevención contra la tortura y otros tratos o penas crueles	Persona	2022	5200	97%	2951	25	4131	4131	34.966611	4131	4722	40.00339	4722	11804	100	11804	



**Nombre del Documento: Plan Estratégico Institucional 2024-2033, Plan Operativo Anual 2024-2028 y Plan Operativo Anual 2024-OPT-**

ELABORADO POR	REVISADO POR	AUTORIZADO POR
 <p><b>Lic. Miguel Merchú</b> UNIDAD DE PLANIFICACION Oficina Nacional de Prevención de la Tortura</p>	 <p><b>LIC. EMANUEL MOLINA CASTAÑEDA</b> SECRETARIO EJECUTIVO OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA</p>	 <p><b>Dr. Lester Castellanos Rodas</b> RELATOR PRESIDENTE Mecanismo Nacional de la Oficina de Prevención de la Tortura</p>  <p><b>Lic. Carlos A. Solórzano Rivera</b> Relator Titular Oficina Nacional de Prevención de la Tortura Guatemala, C. A.</p>  <p><b>Dra. Gloria Margarita López Rodas</b> RELATORA TITULAR Oficina Nacional de Prevención de la Tortura</p>  <p><b>MA. Alfredo Sánchez Chinchilla</b> RELATOR TITULAR Oficina Nacional de Prevención de la Tortura</p>  <p><b>Lic. Edmundo Torres</b> RELATOR TITULAR Oficina Nacional de Prevención de la Tortura</p>